

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 450 * Enero 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2026.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para 2026.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para 2026.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la aportación patrimonial a FundUCA con la finalidad de atender la obligación de abono al SEPE por responsabilidad solidaria y garantizar la sostenibilidad y buen funcionamiento de la Fundación.....	5
Informe al Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 sobre modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2025.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2026.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2026.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz 2024/2025.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueban las líneas de Acción y Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz para 2026.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba delegar la Presidencia de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social en el consejero D. Juan Salido Freyre.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se designa a la consejera D. ^a Dolores Palomino Aguilar en la Comisión de Permanencia de la Universidad de Cádiz.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se designa a D. ^a Inmaculada Delgado Nolé como representante del Consejo Social en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.....	7
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	7
Acuerdo de Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Informe de Gestión del Rector.....	7
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2024/2025.....	7
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2024/2025.....	7
Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.7	
I.3 RECTOR	8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC001VPR/2026, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz	8
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la renovación de nombramiento como Colaboradores/as Honorarios/as para el curso académico 2025/2026.....	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores/as Honorarios/as para el curso académico 2025/2026	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)	16
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2025/2026.	16
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Modelo Marco de Financiación de Centros 2025-2027.....	39
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Modelo Marco de Financiación de Departamentos 2025-2027.....	62
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.....	87
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2026.....	87
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2026.....	88
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2026.....	88
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para el ejercicio 2026.	88
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para el ejercicio 2026.	88
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la aportación patrimonial a FundUCA con la finalidad de atender la obligación de abono al SEPE por responsabilidad solidaria y garantizar la sostenibilidad y buen funcionamiento de la Fundación.....	88
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.....	89
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para la ocupación de 500 m ² de superficie descubierta en el Muelle Exterior de El Puerto de Santa María, con destino a prácticas contraincendios y supervivencia en la mar y 50 m ² de superficie en el cantil del mismo muelle para el desarrollo de dichas prácticas.	89
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para la	

ocupación y explotación del local nº 402 del muelle de Levante, Dársena Pesquera de Cádiz, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino al almacenamiento y custodia de material oceanográfico y equipamiento náutico perteneciente al Servicio Centralizado de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN) de la Universidad de Cádiz	89
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la ocupación de los locales nº 140, de 38,28 m ² , en la planta baja del módulo nº 4 de Prolongación de Armadores del Muelle Pesquero de Algeciras y nº 231, de 38,28 m ² , situado en la planta alta del módulo nº 3 de la Prolongación de Armadores del Muelle Pesquero de Algeciras.....	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2026.....	90
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	97
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC257GER/2025, de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.....	97

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2026, que asciende a 849.832 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para 2026, que asciende a 881.189,15 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para 2026, que asciende a 3.579.020,77 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la aportación patrimonial a FundUCA con la finalidad de atender la obligación de abono al SEPE por responsabilidad solidaria y garantizar la sostenibilidad y buen funcionamiento de la Fundación.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aportación patrimonial a FundUCA con la finalidad de atender la obligación de abono al SEPE por responsabilidad solidaria y garantizar la sostenibilidad y buen funcionamiento de la Fundación con una aportación patrimonial de 1,6 millones de euros (ampliable hasta 2,5 millones de euros) para incrementar la dotación fundacional de FundUCA y asegurar su operatividad. Su aprobación implica la obligación de comunicar el acuerdo a la Consejería de Hacienda en los 15 días siguientes.

* * *

Informe al Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 sobre modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2025.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, fue informado de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2025 (del 13/02/2025 al 04/12/2025), del tipo 060, por 9.117.004,62 euros; del tipo 070, por 4.786.161,14 euros y del tipo 080 por 25.779.211,73 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 15.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2026, que asciende a 242.262.702 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 16.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2026, que asciende a 208.562.702 euros, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 450*

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz 2024/2025.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 17.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz 2024/2025.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueban las líneas de Acción y Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz para 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 18.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento las líneas de Acción y Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz para 2026, que asciende a 237.152,00 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se aprueba delegar la Presidencia de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social en el consejero D. Juan Salido Freyre.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 19.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento delegar la Presidencia de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social en el consejero D. Juan Salido Freyre.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se designa a la consejera D.^a Dolores Palomino Aguilar en la Comisión de Permanencia de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 20.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento designar a la consejera D.^a Dolores Palomino Aguilar en la Comisión de Permanencia de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2025 por el que se designa a D.^a Inmaculada Delgado Nolé como representante del Consejo Social en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 19 de diciembre de 2025, en el punto 21.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D.^a Inmaculada Delgado Nolé como representante del Consejo Social en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo de Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Informe de Gestión del Rector.

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2025, en el punto 2.^º del Orden del día, aprobó por mayoría el Informe de Gestión del Rector.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2024/2025.

La Sra. Defensora Universitaria, la Prof.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2025, en el punto 3.^º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2024/2025, que se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 450*.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2024/2025.

La Sra. Inspector General de Servicios, D.^a Esperanza Gutiérrez Pozo, de conformidad con el artículo 10.d) del Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios (BOUCA nº 388, de 19 de julio), presenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2025, en el punto 4.^º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2024/2025, que se publica en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 450*.

* * *

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

La Sra. Gerente, D.^a Mariví Martínez Sancho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2025, en el punto 5.^º del Orden del día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC001VPR/2026, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC001VPR/2026, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar las licencias por año sabático para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma,

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO.
Fdo. José Antonio Perales Vargas-Machuca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Fecha	07/01/2026 12:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Página	1/4



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2026/2027

PRIMERA. Se convocan licencias por año sabático para el curso 2026/2027, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Podrá participar el profesorado de la Universidad de Cádiz perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrá de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

TERCERA. Podrá presentar solicitud de participación en la convocatoria a través de la sede electrónica, solicitud genérica <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, adjuntando el modelo oficial disponible en la dirección, <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> la propia persona interesada o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación de la persona candidata interesada.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar la persona candidata durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Fecha	07/01/2026 12:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Página	2/4



El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 1 de marzo de 2026.

CUARTA. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por la persona candidata en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por la persona candidata. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Fecha	07/01/2026 12:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Página	3/4

En caso de igualdad de puntuación entre dos personas candidatas, se resolverá a favor de la persona interesada perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

QUINTA. El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución del profesorado propuesto.

SEXTA. El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2026.

Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistida en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Fecha	07/01/2026 12:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validex del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q2P7TP37CTSPCQ75FKUBRCM	Página	4/4



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la renovación de nombramiento como Colaboradores/as Honorarios/as para el curso académico 2025/2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 3.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento como Colaboradores/as Honorarios/as para el curso académico 2025/2026 de:

ABELLAN PEREZ, JUAN
AGUILAR VILLAGRAN, MANUEL
ALVAREZ NIETO, FERNANDO
APARICIO PATINO, JOSE
ARAGON MENDEZ, MARIA DEL MAR
ARCAS DE LOS REYES, ANTONIO
ARENAS IBAÑEZ, FRANCISCO DE PAULA
ARENAS IBAÑEZ, LUIS GONZAGA
ARGUDO GUTIERREZ, CARLOS
ASTORGA RAMIREZ, JUAN RAMON
ATERO BURGOS, VIRTUDES
AYUSO VILACIDES, JESUS
BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO
BERMEJO ROMERO, ANTONIO
CADENAS BASOA, ISABEL
CARPINTERO BENITEZ, FRANCISCO
CASAIS MARTINEZ, LEONARDO
COMINO DELGADO, RAFAEL
CORTES COPETE, ANTONIO
COZAR NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
DE GIL MARTINEZ, AMOS
DE LA ROSA FOX, NICOLAS
DE LA TORRE GIMENEZ, ESTRELLA
DIEZ MARTINEZ, MARCELINO
DURAN RUBIO, SEBASTIAN
DURAN VALENZUELA, JOSE LUIS
ESTEBAN GONZALEZ, JOSE MARIA
FANEGA GUIJARRO, MANUEL
FANNING, ANDREW
FERNANDEZ BARCELL, MANUEL
FERNANDEZ DE LA GALA, JUAN VALENTIN
FERNANDEZ DELGADO, JOSE
FERNANDEZ NUÑEZ, MANUEL
FUENTES BAJO, MARIA DOLORES
GARATE PASQUIN, JORGE
GARCIA DE LAS MOZAS, ASCENSION
GARCIA DE LOMAS LATIN, JUAN

GARCIA GONZALEZ, LUIS
GARCIA LEON, JOSE MARIA
GARCIA RUIZ, JOSE LUIS
GARCIA VALLINAS, EULOGIO
GARRIDO VALLS, FRANCISCO DE PAULA
GIL MONTERO, MARIA LUISA ALMORAIMA
GOMEZ BENITEZ, JUAN
GOMEZ-O'BRIEN, CHARLES A.
GONZALEZ FERRERA, GEMA
GONZALEZ PALMA, RAFAEL
GÜEMES ALZAGA, JOSE JAVIER
GUTIERREZ MAS, JOSE MANUEL
HERNANDEZ ARTIGA, MARIA PURIFICACION
HERNANDEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO
HERREROS LOPEZ, RAFAEL
JIMENEZ GAMEZ, RAFAEL ANGEL
LARIO DE OÑATE, CARMEN
LAVIADES GARCIA DE GUADIANA, INES
LEAL JIMENEZ, ANTONIO
LECHUGA CAMPOY, JOSE LUIS
LOMAS SALMONTE, JAVIER
LOPEZ SANCHEZ, DIEGO FCO
LORENZO GOMEZ, JOSE DANIEL
LORENZO OUTON, JOSE
LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO
MACHUCA MUÑOZ LUIS
MAÑEZ MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES
MARTIN CALLEJA, JOAQUIN
MARTINEZ NIETO JOSE MANUEL
MASCAREÑAS PEREZ-IÑIGO, CARLOS
MELGAR CAMARERO, JOSE
MIER-TERAN FRANCO, JUAN JOSE
MILLA GONZALEZ, MIGUEL
MILLAN GARRIDO, ANTONIO
MONEDERO VILLENA, JOAQUIN
MORAL CARDONA, JOSE PEDRO
MORENO GUTIERREZ, JUAN
MOSCOSO LOPEZ, JOSE ANTONIO
MUÑOZ CERVERA, MIGUEL FRANCISCO
NUÑEZ GOMEZ, FERNANDO
OSSORIO LOZANO, DAMIAN
PAVON RABASCO, FRANCISCO
PEREZ GONZALEZ, BEATRIZ
PEREZ PEREZ, ANTONIO
PEREZ PEREZ, MARIA DEL MILAGRO
PEREZ RIOS, JUAN
PEREZ RODRÍGUEZ, LUIS
PUERTA VIZCAINO, MARIA DEL CARMEN
RAMIRO LEO, JOSE GABRIEL
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSE

RAMOS ROMERO, HECTOR
REMON RODRIGUEZ, CESAR
REQUEJO BOHORQUEZ, MANUEL
REVERTE BERNAL, MARIA CONCEPCION
RODERO LUNA, GERMAN FRANCISCO
RODRIGUEZ GOMEZ, JESUS
RODRIGUEZ MARTIN, AMELIA
ROJAS VAZQUEZ, ALVARO JOSE
ROMAN GARCIA , MARIA SARA
ROMERO BARTUMEUS, LUIS ANTONIO
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO
RUIZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL
SANCHEZ GER, RODRIGO
SANCHEZ MARTIN, PABLO
SANCHEZ-CANTALEJO MORELL, LUIS CARLOS
SANTAMARIA SANCHEZ, JOSE MARIA
SANTOS SANCHEZ, ALBERTO
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACION
TERRADILLOS BASOCO, JUAN MARIA
TORNELL BARBOSA, MANUEL
TORREJON CHAVES, JUAN
TORRES MARTINEZ, ASCENSION
TORRES MORERA, LUIS MIGUEL
VACA SANCHEZ DEL ALAMO, JUAN MARIA
VALERGA JIMENEZ, PEDRO SIXTO
VARGAS- MACHUCA ORTEGA, RAMON
VELAZQUEZ BASANTA, FERNANDO
VILLAR ONRUBIA, DANIEL

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores/as Honorarios/as para el curso académico 2025/2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 4.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento como Colaboradores/as Honorarios/as para el curso académico 2025/2026 de:

ARAUZ SALMERON, JUAN JOSE
BERMUDEZ MEDINA, DOLORES
DIAZ RIBES, SEBASTIAN
DIAZ MORENO, JOSE MANUEL
GANDARIAS NUÑEZ, MARIA LUZ
GARCIA ROJA, RAFAEL
LOPEZ-CEPERO LOPEZ-CEPERO, JOSE MARIA
MARIN TRECHERA, LUIS MIGUEL
MORENO CORRAL, LUIS JAVIER
MORENO MARCHAL, JOAQUIN ALFONSO
OLLERO HINOJOSA, JORGE
ROMERO ALFARO, ELENA

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 5.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS):

- Ángeles Jiménez García-Carriazo
- Juan Antonio Caballero Hernández
- Víctor Álvarez Rodríguez

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2025/2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 6.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2025/2026, en los siguientes términos:

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC107VE/2025, de 9 de diciembre de 2025, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2025-2026

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En este sentido el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2025-2026 cursen estudios de grado o máster.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 8 de enero al 30 de enero de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	1/22



TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	2/22



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2025-2026 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 471/2021, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2025-2026. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	3/22



Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / (1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MEFP}) + (\text{Sol.T2})$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios únicamente de las ayudas de Beca MEFP compatibles con Beca UCA.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	4/22



cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2024-2025 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2024-2025 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2025-2026 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2025-2026 deberá ser siempre superior al realizado en 2024-2025.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico.
- g) No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	5/22



Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6^a, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2024-2025 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2025-2026: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2024-2025 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2024-2025 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2025-2026: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2024-2025 o último curso realizado: 85%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener la ayuda de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	6/22



Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2025-2026: mínimo de 30 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2024-2025 o último curso realizado: mínimo de 30 créditos
- ✓ Matrícula 2025-2026: mínimo de 30 créditos
- ✓ % créditos superados 2024-2025 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2024-2025 o último curso realizado: mínimo de 30 créditos
- ✓ Matrícula 2025-2026: mínimo de 30 créditos
- ✓ % créditos superados 2024-2025 o último curso realizado: 100%

3. TIPO 2: Para obtener la ayuda de Matrícula, Desplazamiento y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2024-2025 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos
- ✓ Matrícula 2025-2026: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2024-2025 o último curso realizado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	7/22



Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2024-2025 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Matrícula 2025-2026: mínimo de 24 créditos.
- ✓ % créditos superados 2024-2025 o último curso realizado: 80%

4. TIPO 3: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitará la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2025-2026, si en 2024-2025 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos, siempre que no hayan resultado beneficiarios de Beca MEFP y superaran el siguiente % de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	8/22



- ✓ Alumnos de máster matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2025-2026, si en 2024-2025 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos y superaron el 80% de los créditos matriculados.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2024.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2025-2026, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y/o ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado del que se tuviera constancia que se ha producido el pago de los gastos educativos por parte de cualquier persona o entidad que no sea miembro computable de la unidad familiar de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

2. En caso de que el solicitante de beca simultaneé estudios solo podrá solicitar beca por una de las titulaciones que curse.

3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	9/22



acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio. La composición de la unidad familiar se ajustará a la declarada en la solicitud de Beca MEFP 2025/2026 sin que se admitan modificaciones respecto a la indicada en dicha convocatoria de Becas.

5. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2024). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2024) considerado domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2024, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	10/22



Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2024) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2024. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	11/22



a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados entre 2014 y 2021, ambos inclusive
- Por 0,35 los revisados en 2022.
- Por 0,34 los revisados en 2023.
- Por 0,33 los revisados en 2024.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	12/22



aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Tampoco se incluirá el Bono Cultural Joven ni las subvenciones recibidas al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. Finalmente, no serán tenidas en cuenta las subvenciones recibidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2024.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	13/22



2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz en la dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 8 de enero y 30 de enero de 2026, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	14/22

solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.

- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2024 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2024, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta la titularidad de participaciones en entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, tendrá que acreditarlo con el modelo fiscal correspondiente (modelo 200, modelo 184 o aquel modelo fiscal que esté obligada a presentar la entidad de la que ostenta participaciones).
- e) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2025-2026.
- f) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, convenio regulador de la separación o divorcio de los progenitores, etc.).
- g) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2024.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	15/22



curso 2024-2025, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.

- 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5^a de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	16/22



9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre su solicitud de beca a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales o a través del procedimiento electrónico establecido al efecto.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2026. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	17/22



13. Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o
3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.

14. Detectado el pago indebido de la/s ayuda/s concedidas en Beca UCA se procederá a solicitar el reintegro de las mismas. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a comunicar a la Secretaría del Centro de estudios el bloqueo del expediente académico por impago.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	18/22



Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2024), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Novena. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	19/22



Décima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Undécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimotercera. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	20/22



Anexo I

Cuadro resumen de las ayudas



Premio de Excelencia académica

- No se tiene en cuenta el requisito económico
- No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP

Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2025-26 que no han sido beneficiarios de Beca MEFP



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)	Validación del documento	Original
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	21/22



Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado (1º curso)

TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

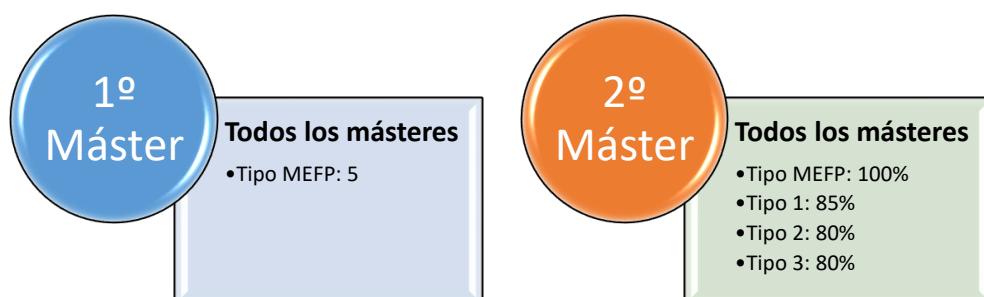
Alumnos de Grado (2º curso y posteriores)



3.1: Alumnos que cumplen requisitos académicos y económicos del MEFP y no solicitaron la beca MEFP

3.2: Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en 2025-26 y de al menos 24 créditos en 2024-25 o último curso realizado

Alumnos de Máster



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Fecha	10/12/2025 19:04:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q67YIFFRJ5W4YRRMEJ4AQKY	Página	22/22



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Modelo Marco de Financiación de Centros 2025-2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 7.^º del Orden del día, aprobó por mayoría el Modelo Marco de Financiación de Centros 2025-2027, en los siguientes términos:

MODELO MARCO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS 2025-2027

1.- ANTECEDENTES.

El despliegue operativo del Sistema de Dirección Estratégica (SDE), aprobado en la sesión del Claustro Universitario celebrado el 19 de diciembre de 2024, requiere el establecimiento de un modelo de financiación específico para las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz (UCA). Esta necesidad se justifica no solo por la propia naturaleza del SDE, que busca alinear el desarrollo institucional con las exigencias del entorno y su compromiso de generación de valor social, sino también por la necesidad de hacer que el avance en el desarrollo de los objetivos estratégicos planteados sea viable, y sostenible en el tiempo.

La identidad de la UCA, tal como se define en el SDE, reconoce su misión como institución pública de educación superior, que contribuye al desarrollo social y cultural mediante la generación, transmisión y transferencia de conocimiento. Para el desarrollo de esta función, la UCA asume un compromiso firme con valores como la sostenibilidad, la responsabilidad en el gasto público, y la transparencia en la gestión de sus actividades. El planteamiento de un modelo de financiación constituye de esta forma una herramienta básica para alinear los recursos con estos elementos identitarios, permitiendo que los centros contribuyan de manera efectiva al avance en los objetivos que la UCA se ha dado a sí misma.

Para garantizar la sostenibilidad del modelo, es necesario su encaje con el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en 2023, en sustitución del anterior modelo de 2021. Este nuevo sistema establece una financiación anual distribuida de la forma siguiente:

1. Financiación básica armonizada, con el objetivo de financiar con carácter general la actividad de las Universidades Públicas de sistema universitario Andalucía, incluyendo costes generales de estructura, funcionamiento o inversiones.
2. Financiación afecta a resultados, incorpora los Contratos-programa, que serán de dos tipos: estructurales y estratégicos.
3. Proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía.
4. Financiación de nivelación.

Este modelo establece las bases sobre las que se articula la financiación de las universidades públicas andaluzas, tratando de garantizar su suficiencia financiera, la corresponsabilidad de las universidades en la obtención de recursos y la convergencia en la situación financiera del sistema.

La UCA, como parte del sistema universitario público andaluz, debe integrar estas categorías de financiación regional en su estructura interna, adaptándolas a las particularidades de los centros para asegurar que dispongan de los recursos necesarios para desarrollar sus actividades académicas, en línea con su contribución a la identidad estratégica de la UCA. Un modelo de financiación interno bien articulado debe permitir a las Facultades y Escuelas planificar estratégicamente sus actividades, buscando la suficiencia financiera necesaria para alcanzar los objetivos específicos definidos en el marco del SDE.

Igualmente, el SDE de la UCA enfatiza la necesidad de vincular la asignación de recursos con el logro de objetivos específicos y la mejora de la calidad en los procesos de generación de valor social, principios que resultan también centrales en el modelo de financiación andaluz, a través del establecimiento de contratos programa. En este sentido, el modelo de financiación para las facultades

y escuelas debe contemplar mecanismos que incentiven y promuevan la consecución de resultados alineados con los objetivos planteados por la UCA en sus diferentes ámbitos de actuación (docencia, investigación, desarrollo económico, desarrollo social y cultural, transformación digital, internacionalización, sostenibilidad y personas).

2.- OBJETO Y VIGENCIA DEL MODELO.

Este modelo regula de forma íntegra la financiación que los centros de la UCA reciben del presupuesto de la institución para la financiación de las actividades que desarrollan en el marco de sus competencias.

Se considerará vigente en tanto permanezca el actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2027), debiendo ser adaptado en el caso de que se modifiquen sus bases, o los criterios sobre los que se articulan las preceptivas autorizaciones para el uso de remanentes de tesorería no afectados.

3.- COMPONENTES DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS.

Como recoge el propio SDE, la actividad de las diferentes unidades de la UCA se articula en torno a dos tipos de actuaciones, vinculadas con los objetivos estratégicos:

- Los **programas** constituyen la actividad básica de las diferentes unidades de la universidad. Se desarrollan de manera estable, con una vocación de permanencia, por lo que se plantean sin un horizonte temporal definido. Están directamente relacionados con los servicios básicos ofrecidos por la Universidad, y se vinculan directamente con los objetivos generales del SDE. Cada una de las titulaciones ofertadas constituirá, de esta forma, un programa básico en cada centro de la UCA, sobre el que se establecerán los mecanismos de gestión y seguimiento diseñados por el propio SDE.
- Los **proyectos**, por su parte, constituyen el eje de la implantación de los objetivos específicos del SDE. Se definen como una serie de actuaciones interrelacionadas y coordinadas por una unidad organizativa responsable (aunque puedan ser ejecutadas por varias). En este caso, si que se planifican con un horizonte temporal definido, y se vinculan con la consecución de una o varias metas en alguno de los objetivos específicos propuestos en los diferentes ámbitos de generación de valor social. A diferencia de los programas, no tienen carácter permanente, sino que irán concluyendo a medida que se consigan, o reconsideren, los objetivos planteados.

La definición de programas y proyectos propios será articulada por los centros a través de sus respectivos Planes Directores. No obstante, es importante asegurar que se integren en el proceso de planificación presupuestaria, a través de un modelo de financiación estratégica. Esto implica, por tanto, revisar los mecanismos de financiación, ajustándolos la estructura de objetivos, programas y proyectos descrita por el SDE. En este sentido, el modelo contempla dos dimensiones en la estructura de financiación de los centros:

- a) **Financiación básica:** que tiene el objetivo de financiar la estructura básica de gobierno del centro, los programas que asume con carácter permanente, así como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras y de los recursos docentes básicos.
- b) **Financiación afecta a resultados:** establecida a través del Contrato-Programa con los centros, y vinculada al alineamiento de sus políticas a dos elementos centrales para el gobierno de la UCA:

- Los objetivos específicos recogidos en el SDE.
- Los condicionantes establecidos por Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

4.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles para la financiación de la actividad de los centros, objeto del presente modelo, serán los consignados en el Presupuesto de la UCA, en las siguientes partidas de gasto:

1. Financiación Básica de Centros
2. Financiación Básica (Dotación de Sedes)
3. Financiación Básica (Dotación de Másteres)
4. Financiación para la cobertura de gastos extraordinarios de mantenimiento
5. Financiación para inversiones en equipamiento docente
6. Contrato Programa con Centros

Las cantidades dotadas en cada una de estas partidas constituirán las envolventes sobre las que se aplicarán los criterios de asignación de cuotas de participación de los diferentes centros.

5.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

5.1.- Financiación Básica.

La distribución de competencias en la estructura universitaria confiere a los centros un papel esencial en los procesos de generación de valor social. De hecho, buena parte de los objetivos establecidos por el SDE en sus ámbitos básicos (docencia, investigación, desarrollo económico y desarrollo social y cultural) dependen de las políticas articuladas en los centros. Resulta necesario, por tanto, garantizar una financiación estable de su actividad básica, que permita el desarrollo de las titulaciones, asegurar el bienestar de la comunidad universitaria y el adecuado mantenimiento de las instalaciones y de los recursos empleados en la actividad docente e investigadora. No obstante, hasta el momento, no ha existido un modelo presupuestario propio para los centros de la Universidad, que garantice su estabilidad presupuestaria.

5.1.a- Dimensiones de la Financiación Básica de los centros.

El modelo que se propone diferenciar tres elementos de financiación básica en los centros, dotados en las clasificaciones orgánicas que se recogen en el Anexo I:

- a) **Funcionamiento ordinario:** cantidad fija, de 18.800 euros por centro, destinada a financiar su estructura básica de gestión, cubriendo las partidas de gasto que se relacionan a continuación. La cantidad dispuesta se podrá aumentar proporcionalmente en el caso de que fuese posible incrementar la envolvente de financiación básica de centros.
- Gastos de telefonía, derivados del uso del teléfono institucional y de los teléfonos fijos de los decanatos y direcciones.
 - Gastos de fotocopiadora y papelería, por el arrendamiento del servicio, o el encargo a la copistería del centro en el caso de que existiese.

- Gastos de viajes y dietas, por los desplazamientos derivados de la gestión del centro.
 - Gastos de atención protocolaria, que incluyen gastos de cafetería, servicios y atenciones asociadas a las actividades académicas que se organizan en el centro (conferencias, reuniones, etc.).
 - Gastos de material de ofimática, por la adquisición de nuevos equipos y consumibles informáticos, discos duros, proyectores, etc.
 - Gastos de las delegaciones de estudiantes.
- b) **Gastos académicos:** por la propia naturaleza de la actividad de los centros existen otros conceptos de gasto que tienen un carácter más particular y que no pueden adscribirse a las anteriores categorías, entre los que se encuentran los gastos asociados a los actos de graduación de los centros y aquellos relacionados con la contratación de servicios de transporte para realizar visitas de campo o traslados de estudiantes y/o profesores. Por este motivo, el modelo contempla la dotación de una partida variable, distribuida entre los centros en función de tres criterios:
- Número de estudiantes totales matriculados en cada uno de los centros (incluyendo aquellos procedentes de programas de movilidad). De acuerdo con este criterio se distribuye el 50% de la cantidad dispuesta para gastos académicos.
 - Número de titulaciones de grado (30% de la cantidad dispuesta para gastos académicos).
 - Niveles relativos de experimentalidad (20% de la cantidad dispuesta para gastos académicos).
- c) **Financiación de gastos extraordinarios de mantenimiento:** se dispone una cantidad para la cobertura de intervenciones menores de mantenimiento para aquellos centros que gestionan edificios propios, sujeta a disponibilidad presupuestaria y a la posibilidad de incorporar remanentes de tesorería para financiar este concepto. En el caso de las Facultades y Escuelas que comparten edificios (CASEM y Campus de Jerez), esta partida será gestionada a través de las respectivas Administraciones de Campus, a solicitud de los centros. La distribución de esta partida de mantenimiento extraordinario se realizará atendiendo al criterio de la superficie relativa de cada uno de los centros.
- d) **Financiación para la inversión en equipamiento docente:** se dispone una cantidad anual que sustituye a la anterior Convocatoria Equipa, distribuida conforme a los criterios establecidos para la partida de gastos académicos, sujeta a disponibilidad presupuestaria y a la posibilidad de incorporar remanentes de tesorería para financiar estas inversiones. Las inversiones serán planificadas anualmente, en el proceso de elaboración del presupuesto, distribuyéndose las cantidades de manera uniforme entre las diferentes Facultades y Escuelas. Se podrá valorar la compensación de cantidades entre centros, así como la posible financiación de inversiones con carácter plurianual, con la coordinación del Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
- e) **Financiación de las sedes universitarias:** el hecho de que algunos centros cuenten con sedes en varios de los campus de la UCA hace necesario incrementar su dotación de financiación, con el objetivo de cubrir las anteriores partidas de gasto en aquellos campus diferentes de aquellos en los que se encuentra su decanato o dirección. Por este motivo, se establece una cantidad fija de 10.000 euros para cada una de las sedes.

- f) **Titulaciones de máster:** por las particularidades de su gestión económica, las titulaciones de máster cuentan con una dotación específica en los presupuestos de la UCA. El presente modelo contempla estas cantidades como parte de la financiación básica de los centros, a quienes serán asignadas las respectivas orgánicas. La dotación para cada uno de los títulos será establecida anualmente por el Vicerrectorado de Títulos y Calidad, considerando las necesidades específicas del máster y la ejecución presupuestaria en el ejercicio anterior.

5.1.b- Revisión y ajuste de la dotación de financiación básica.

La presente propuesta busca dar coherencia al reparto entre centros y garantizar su suficiencia financiera. Por otro lado, permite reducir el presupuesto ordinario de la UCA, al canalizar una parte importante de las intervenciones a través del PIRNA. No obstante, es necesario que el presupuesto se vaya ajustando al gasto real que se realiza en los centros y a sus necesidades. Por ello, durante los dos primeros meses de cada anualidad, los centros deberán presentar una memoria a la gerencia en la que se indiquen las actuaciones presupuestadas que se propone ejecutar durante el ejercicio en vigor en las partidas relacionadas con *gastos académicos* considerando la asignación presupuestaria incluida en el presupuesto. Una vez presentada la memoria, se procederá a dotar presupuestariamente al centro con la cantidad solicitada, no pudiendo nunca superar la cantidad asignada en el presupuesto.

Al finalizar el ejercicio se analizará el cumplimiento y la liquidación del Centro asociando el gasto a cada actuación propuesta y a las dotaciones de funcionamiento ordinario. En el presupuesto del ejercicio siguiente se dotarán las siguientes cantidades en las partidas de financiación básica:

1. En caso de que el gasto no alcance el 98% del presupuesto asignado para las partidas de *funcionamiento ordinario, gastos académicos y financiación de sedes*, se dotará en el ejercicio siguiente la misma cantidad liquidada en el ejercicio finalizado.
2. En el caso de que se haya ejecutado el 98% de la financiación asignada en las actuaciones propuestas, se incrementará un máximo del 5% el presupuesto del centro en la anualidad siguiente, siempre y cuando la cantidad total de la financiación a los centros no supere la envolvente presupuestaria para estos, que no será inferior a la del ejercicio anterior.
3. En el caso de que existan limitaciones presupuestarias por parte de la Junta de Andalucía, la envolvente presupuestaria de Centros podría verse disminuida de forma proporcional a la limitación impuesta.

5.2.- Financiación afecta a resultados: Contrato-Programa con centros.

Además de asegurar la financiación de los programas básicos de los centros, la Universidad debe continuar favoreciendo la mejora continua de los títulos que imparte. El modelo debe, por tanto, establecer mecanismos que reconozcan la aportación de los centros de la UCA para la consecución de los objetivos estratégicos planteados en el SDE, así como en el proceso de armonización requerido por el Contrato-Programa establecido con la Junta de Andalucía, del que depende la financiación estratégica que recibe la institución.

La financiación afecta a resultados en el presente modelo de financiación se comprende como un mecanismo de incentivo para la alineación de objetivos estratégicos. Sustituye de esta forma el anterior acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020 (BOUCA 309 de 2 de julio de 2020).

5.2.a- Cuotas de participación.

Cada uno de los centros podrá disponer en el Contrato-Programa, como máximo, de la cantidad que suponga su cuota de participación, determinada en función de los criterios establecidos en el modelo. Las cuotas de participación se aplicarán sobre la envolvente del Contrato-Programa con los centros que refleje el presupuesto de cada ejercicio, aplicando los siguientes criterios:

- La participación en un **75%** de la envolvente será distribuida en función del peso de la financiación básica recibida en el presupuesto vigente por cada uno de los centros.
- El **25%** restante dependerá del grado de armonización del centro con los criterios impuestos por el por el Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027. La tabla que se incorpora como Anexo II recoge estos criterios, identificando aquellos sobre los que las políticas de los centros pueden incidir de manera directa. El reparto de esta proporción de la cantidad asignada al Contrato-Programa se realizará asignando a cada centro la siguiente puntuación:
 - a. 1 punto por cada uno de los tres criterios del Contrato-Programa estructural vinculados a los centros en los que se alcance el valor exigido por la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de Universidades.
 - b. 1 punto por la participación en cada uno de los dos criterios propuestos en el Contrato-Programa estratégico sobre los que los centros pueden incidir.

4.2.b- Compromisos estratégicos.

En el marco de sus respectivos Planes Directores, y bajo la coordinación y asistencia técnica de la Dirección General de Desarrollo Estratégico, los centros deberán plantear entre 5 y 7 proyectos estratégicos. Su definición se desarrollará atendiendo a la metodología descrita en el SDE.

El concepto de **proyecto** constituye la herramienta básica para el despliegue de los objetivos específicos del sistema. Se define como “una serie de actuaciones interrelacionadas y coordinadas por una unidad organizativa responsable (aunque puedan ser ejecutadas por varias) que se planifican, en un horizonte temporal definido, para la consecución de una o varias metas en alguno de los objetivos específicos propuestos en los diferentes ámbitos de generación de valor social”¹. Cada uno de los proyectos se definirá con un horizonte temporal propio, en función de sus características, que no necesariamente tiene que coincidir con el ejercicio presupuestario en el que se plantean. En el caso de plantearse proyectos con una temporalidad superior, deberán definirse metas anuales, que permitan realizar el necesario seguimiento de las acciones estratégicas o su reconsideración en el caso de que cambios en su contexto lo requieran.

¹ Sistema de Dirección Estratégica, pág. 115.

La definición de los proyectos estratégicos deberá desarrollarse sobre tres **bases**:

- **Objetivos específicos del SDE** (Anexo III): todos los proyectos planteados deberán estar inequívocamente relacionados con al menos uno de los objetivos específicos planteados en el SDE, considerando las siguientes condiciones:
 - a. Uno de los objetivos específicos debe adscribirse necesariamente al ámbito de Docencia.
 - b. Con carácter adicional, podrán incorporarse en el proyecto objetivos relacionados con el resto de ámbitos básicos (Investigación, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Cultural) o de alguno de los ámbitos transversales del SDE (Internacionalización, Transformación Digital, Sostenibilidad o Personas).
- **Criterios de armonización** dispuestos por el Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027. En el caso de que los indicadores facilitados por el Sistema de Información muestren que el centro incumple alguno de los criterios establecidos (Anexo II) se valorará que en los proyectos se incorporen medidas correctoras específicas.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (Anexo IV): en la medida de lo posible, y siempre que la naturaleza del proyecto lo permita, deberá establecerse su vinculación con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo con la metodología descrita por el SDE, la definición de los proyectos estratégicos deberá contemplar los siguientes aspectos, articulados en la ficha descriptiva recogida como Anexo V:

1. Denominación.
2. Objetivos específicos con los que se relaciona.
3. Descripción de la forma en la que el programa o proyecto contribuye a la generación de valor social en alguno de los ámbitos estratégicos definidos en el sistema.
4. Descripción y temporalización de las actuaciones previstas para su desarrollo.
5. Justificación de la relación entre las acciones propuestas y los ODS.
6. Impacto (en su caso) de las acciones propuestas sobre el cumplimiento de los criterios de armonización impuestos por Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía.
7. Resultado esperado, con indicación de las metas que se pretenden alcanzar para cada uno de los indicadores de seguimiento asociados.
8. Participantes en el proyecto, diferenciando entre los siguientes roles, según lo dispuesto en el SDE:
 - a. Responsables, que asumen el impulso y la responsabilidad en la definición, ejecución y evaluación de los logros. Podrán plantearse proyectos en coordinación con otros centros, departamentos o unidades organizativas, para el desarrollo de acciones conjuntas en régimen de corresponsabilidad.

- b. Participantes, unidades o colectivos que participe en las actuaciones, involucrándose activamente en las acciones lideradas y promovidas por el centro.
- c. Beneficiarios de los efectos de los proyectos promovidos por el centro, que deben tener una participación activa en la valoración de las actuaciones, contribuyendo a su revisión y ajuste.

4.2.c- Sistema de Información asociado al Contrato-Programa.

Para garantizar el adecuado seguimiento de los proyectos estratégicos, se dispondrá de un apartado específico en el Sistema de Información de la UCA, que permitirá la valoración de los grados de cumplimiento de los compromisos a partir de información verificada y transparente. Esta base de datos contemplará, como mínimo, los indicadores que se recogen en el Anexo VI.

4.2.d- Seguimiento de los compromisos estratégicos.

No más tarde del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario vigente, los centros deberán presentar un informe de seguimiento de los logros alcanzados en ejecución de los proyectos presentados. Estos informes deberán contener, en todo caso, la siguiente información:

1. Una descripción de las actuaciones desarrolladas.
2. Una descripción de los gastos e inversiones realizadas en ejecución del proyecto con cargo a la dotación del Contrato Programa.
3. Una valoración del grado de cumplimiento de las metas propuestas para cada uno de los objetivos específicos abordados, basada en los indicadores propuestos por el SDE.
4. Una valoración subjetiva del proceso, con indicación de las contingencias que hubieran podido condicionar el cumplimiento de las metas.
5. Una valoración de la medida en la que el proyecto puede darse por finalizado, o tiene continuidad en el ejercicio siguiente.

Para la estimación cuantitativa del grado de desarrollo de los proyectos se considerarán los siguientes criterios:

- Se considerarán desarrollados al **100%** aquellos proyectos en los que se hubiesen ejecutado la totalidad de las acciones propuestas, y alcanzado en su totalidad las metas propuestas para cada uno de los objetivos vinculados.
- Se considerarán desarrollados al **50%** aquellos proyectos ejecutados parcialmente, en los que se hubiesen alcanzado en su totalidad al menos una de las metas propuestas, o en aquellos casos en los que sin haberlas alcanzado se han mantenido los indicadores en los niveles anteriores al desarrollo del proyecto.
- Se considerarán desarrollados al **0%** aquellos proyectos que no hubiesen llegado a iniciarse, o en los que, sin haberse alcanzado ninguna meta, existan indicadores que hubiesen empeorado con respecto a los niveles previos al proyecto.

4.2.e- Asignación de fondos.

Con el objetivo de garantizar una financiación suficiente para los proyectos presentados, se asignarán los fondos del Contrato Programa en dos momentos:

1. El **20%** de la cuota total asignada a cada centro será dotada tras la presentación por parte del centro de los proyectos asociados al Contrato-Programa para el ejercicio presupuestario vigente, no más tarde del 28 de febrero.
2. Un **40%** será dotado en función del **grado de ejecución** de los proyectos presentados en el Contrato-Programa del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior. Para la dotación de esta cantidad será preceptiva la presentación del informe descrito en el apartado 4.2.d., cuya valoración servirá de base a la asignación, ponderándose en función de los grados de cumplimiento justificados.
3. El **40%** de la dotación total restante será asignada a los centros no más tarde del 30 de junio, atendiendo la evaluación de los indicadores asociados a los proyectos, y al logro de las metas propuestas en los mismos, de acuerdo con los criterios estipulados en el apartado 4.2.d.
4. En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrá incrementarse la dotación del Contrato Programa, de manera proporcional, entre aquellos centros que, en el desarrollo de sus proyectos, hubiesen planteado acciones inequívocamente relacionadas con los ODS o de corrección de los desequilibrios en los criterios de armonización impuestos por Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía

4.2.f- Comisión Técnica de Seguimiento.

La responsabilidad de la propuesta y el seguimiento de la ejecución de los procesos descritos con anterioridad, así como de la interpretación de los acuerdos establecidos en este ámbito recaerá sobre la Comisión Técnica de Seguimiento del Contrato-Programa con Centros y Departamentos, que deberá reunirse, al menos en las fases 1 y 2 descritas en el apartado 4.2.e., y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura, que la presidirá.
- Gerente, o persona en quien delegue dentro del ámbito de la Gerencia.
- Directora General de Desarrollo Estratégico.
- Director de Auditoría y Control Interno.
- Inspector General de Servicios o persona en quien se delegue dentro del ámbito de la Inspección.
- 1 Director/a de Departamento, miembro de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- 1 Decano/a o Director/a de Centro, miembro de la comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- Técnico/a de Gerencia de seguimiento del Sistema de Información de la UCA.
- Asesor/a Técnico/a de Gerencia, que desarrollará las funciones de secretaría técnica.

ANEXO I: Clasificaciones orgánicas para la dotación de la financiación básica de centros.

CENTROS	Clasificación orgánica Funcionamiento Ordinario
Facultad de Medicina	20CEFM0000
Facultad de Ciencias	20CEFC0000
Facultad de Derecho	20CEFD0000
Facultad de Ciencias del Trabajo	20CEFT0000
Facultad de Filosofía y Letras	20CEFF0000
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	20CEEA0000
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	20CEEM0000
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	20CEEN0000
Facultad de Ciencias de la Educación	20CEFP0000
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20CEEJ0000
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	20CEFN0000
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	20CEFE0000
Escuela Superior de Ingeniería	20EEC0000
Facultad de Enfermería de Algeciras	20CEEF0000
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	20CEFX0000

ANEXO II: Criterios de armonización establecidos por el Contrato-Programa autonómico (Modelo de Financiación 2023-2027).

CONTRATO PROGRAMA ESTRUCTURAL			Objetivo Modelo de financiación		Dato UCA actual	Responsabilidad	Ámbito del SDE	
1	Encargo docente del profesorado permanente	Promedio de horas de docencia real por curso académico	Mínimo 160		114,5	Departamentos	PERSONAS	
2	Encargo docente del profesorado no permanente	Proporción docencia PP/PNP	Mínimo 37%		43%	Departamentos	PERSONAS	
3	Dirección de TFG y TFM	Proporción de horas reconocidas por dirección de TFG y TFM y los créditos de TFG y TFM	Máximo 0,75		0,6	Departamentos	DOCENCIA	
4	Fracción de optatividad	Relación entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado	Máximo 2,3		2,52	Centros	DOCENCIA	
5	Tutorización de prácticas externas	Horas reconocidas por tutorización por PE / Créditos de PE	Máximo 0,5		0,99	Departamentos	PERSONAS	
6	Presencialidad del crédito ECTS	Horas de docencia presencial por crédito	Máximo 9		8	Centros	DOCENCIA	
7	Tamaño de los grupos	Número de estudiantes por grupo docente	Rama de conocimiento	grupos grandes		grupos medianos y pequeños		
			N	%	N	%		
			AyH	70	70%	30	30%	
			CC	50	60%	20	40%	
			CCS	80	40%	15	60%	
8	Proporción PTGAS PDI	número de PDI equivalente a TC / número de PTGAS	AyH		grupos medianos y pequeños		Centros	DOCENCIA
			CSJ	80	70%	30	30%	
9	Proporción Grupos A1 y A2 / Grupos I y II en el PTGAS	A1-A1-I-II / total de PTGAS	IyA		grupos medianos y pequeños		Centros	DOCENCIA
			50	60%	20	40%		
10	Indicadores bibliométricos de publicaciones científicas	Indicadores SciVal	25%		27,52	Gerencia	PERSONAS	
11	Captación de fondos de Investigación y Transferencia	Importe total de fondos obtenidos	75%		76%	Departamentos	INVESTIGACIÓN	
			5923051,1		4005153,41	Departamentos	INVESTIGACIÓN	

CONTRATO PROGRAMA ESTRÁTÉGICO		Responsabilidad	Ámbito del SDE	
	Aumentar la oferta de titulaciones ofertadas en las que participen Universidades de la Alianza Europea SEA-EU.	Centros	DOCENCIA	
1	Impulso de la Alianza SEA-EU	Lanzar convocatorias con fondos diferentes a los obtenidos dentro del programa Erasmus+ que financia la alianza SEA-EU	VRINT	INTERNACIONAL
	Incrementar las actuaciones de investigación en la que participen socios de la alianza SEA-EU incorporando en los planes propios actuaciones dentro del marco SEA-EU	Departamentos	INVESTIGACIÓN	
2	Incrementar oferta de títulos en lengua inglesa		Centros	DOCENCIA
3	Desarrollo de Planes de Digitalización y Eficiencia Energética	Número de procesos digitalizados y la implantación de herramientas de apoyo a la docencia e investigación y la gestión basados en IA	VIRTUD	TRANSFORMACIÓN DIGITAL
		instalación de placas solares y la inversión de fondos para el aislamiento energético de instalaciones.	VRINF	SOSTENIBILIDAD

ANEXO III: Objetivos específicos en el Sistema de Dirección Estratégica de la UCA.

AMBITO DE DOCENCIA

OBJETIVO	Formulación
OD1	Consolidar la oferta educativa de la Universidad, promoviendo la actualización de los contenidos y procesos de enseñanza-aprendizaje.
OD11	Hacer más atractiva la oferta en los títulos, con especial incidencia en aquellos con menor demanda, a través de programas específicos para su difusión y actualización, mediante la promoción de dobles titulaciones, la colaboración interuniversitaria, y la implementación de la formación dual.
OD12	Promover la oferta de grados y másteres con títulos semipresenciales y nuevos dobles títulos intercentro, para facilitar la flexibilidad y multidisciplinariedad.
OD13	Potenciar la formación dual en la docencia reglada, estableciendo alianzas con empresas y entidades locales, para ofrecer a los estudiantes una educación práctica directamente orientada al entorno laboral.
OD14	Promover la incorporación de las demandas y necesidades del mercado laboral en las revisiones de memoria y actualización de los títulos existentes.
OD15	Actualizar la oferta de doctorado, así como sus procedimientos y estructuras.
OD16	Actualizar y mejorar permanentemente el programa del Aula de Mayores.
OD17	Promover la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia impartida en la UCA.
OD2	Adecuar la oferta educativa de la UCA con las demandas sociales y económicas del territorio, basándonos en nuestras fortalezas.
OD21	Fortalecer el mapa de títulos con titulaciones cercanas a nuestra realidad territorial y económica respaldándonos en las experiencias de los centros y departamentos, y considerando los recursos propios de la Universidad.
OD22	Promover títulos propios alineados con las necesidades del territorio, dotándolos de visibilidad y haciéndolos atractivos mediante sellos de calidad.
OD3	Adoptar medidas para mejorar el conocimiento por parte de la sociedad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz.
OD31	Aumentar la visibilidad y promoción de los títulos.
OD4	Promover la excelencia en la docencia y la innovación docente, garantizando una experiencia académica enriquecedora y accesible para todos los colectivos implicados.
OD41	Fortalecer la mejora de la docencia a través de actuaciones de innovación.
OD42	Potenciar la dotación de recursos para la Docencia.
OD43	Optimizar el procedimiento de ordenación académica.
OD44	Promover estrategias pedagógicas y académicas que reviertan en mejoras del rendimiento de los estudiantes y su finalización exitosa de los estudios.
OD45	Impulsar las acreditaciones de los centros para mejorar la calidad de los títulos.

OD46 Atender a las particularidades de la docencia en el campo de Ciencias de la Salud.

AMBITO DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO	Formulación
OI1	Facilitar y promover la investigación de calidad e impacto.
OI11	Incentivar la actividad investigadora y la productividad científica de todas las áreas de conocimiento.
OI12	Desarrollar un programa de acceso a los recursos que potencie la capacidad de los Grupos de Investigación e Institutos de la UCA.
OI13	Promover la captación de financiación externa para la investigación.
OI14	Apoyar y potenciar la investigación clínica y en Ciencias de la Salud.
OI2	Fortalecer la proyección internacional de la investigación.
OI21	Promover la internacionalización en la solicitud de proyectos y la contratación de personal.
OI22	Promover la movilidad y el posicionamiento internacional del personal investigador.
OI3	Captar y retener talento Investigador.
OI31	Apoyar a los investigadores en sus procesos de reconocimiento y acreditación.
OI32	Facilitar y promover la incorporación de talento a los equipos de investigación.

AMBITO DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO	Formulación
ODE1	Fomentar y apoyar la actividad emprendedora, y la generación de nuevas empresas e iniciativas emprendedoras en la comunidad universitaria.
ODE11	Fomentar la cultura emprendedora y capacitar en creatividad, innovación y habilidades emprendedoras a la Comunidad Universitaria, para impulsar el interés y la motivación para la creación de empresas e iniciativas emprendedoras.
ODE12	Acompañar a las personas emprendedoras en el desarrollo de sus proyectos.
ODE13	Afianzar el liderazgo de la Universidad en el ecosistema emprendedor.
ODE14	Impulsar el desarrollo del intra-emprendimiento en la UCA, identificando oportunidades que provengan de la propia comunidad universitaria.
ODE2	Fomentar y fortalecer las relaciones con el sector empresarial y las instituciones de nuestro entorno.
ODE21	Dinamizar y potenciar colaboraciones con empresas e instituciones que contribuyan al desarrollo económico y social del territorio.
ODE22	Fortalecer la relación y colaboración con el Consejo Social de la UCA, trabajando en conjunto para impulsar iniciativas que promuevan el vínculo entre la universidad y la sociedad, y que respondan a las necesidades del entorno empresarial y de la comunidad en general.
ODE3	Mejorar la empleabilidad de los egresados de la UCA.

ODE31	Potenciar y facilitar la conexión entre nuestros estudiantes y egresados con el mercado laboral, facilitando su inserción profesional.
ODE32	Implementar nuevas e innovadoras acciones formativas dirigidas al desarrollo de competencias, actitudes y comportamientos demandados por el mercado laboral.
ODE4	Impulsar la transferencia de la investigación e innovación generada.
ODE41	Fomentar y facilitar la conexión entre los investigadores (grupos e institutos) y las empresas e instituciones.
ODE42	Potenciar el desarrollo de proyectos de transferencia y patentes.

AMBITO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

OBJETIVO	Formulación
ODSC1	Implantar un proyecto de compromiso social de la Universidad con su entorno.
ODSC11	Consolidar y extender los programas actuales de Acción Social
ODSC12	Impulsar la Proyección Social de nuestra universidad, divulgando la "cara amable" de la UCA y estableciendo una conexión más estrecha con el territorio.
ODSC13	Promover la participación del Consejo Social en el desarrollo de actividades que fomenten la conexión de la Comunidad Universitaria y la sociedad, a través de actividades de voluntariado y programas de emprendimiento social.
ODSC2	Reforzar y proyectar la oferta cultural de la Universidad de Cádiz.
ODSC21	Consolidar e incrementar la visibilidad de los programas culturales.
ODSC22	Construir espacios culturales en los centros universitarios, tanto expositivos como escénicos, que servirán como lugares de cohesión y encuentro cultural.
ODSC23	Fomentar el talento cultural apoyando y reconociendo iniciativas de creación artística.
ODSC24	Impulsar la identificación, catalogación, digitalización y análisis del patrimonio histórico, cultural y artístico de la Universidad de Cádiz con el objetivo de conservarlo, protegerlo y exponerlo.
ODSC25	Promover la participación del Consejo Social en el desarrollo de la programación cultural de la UCA.
ODSC3	Promover la difusión de avances de la investigación desarrollada en la Universidad, así como su impacto en el desarrollo de la sociedad.
ODSC31	Potenciar actuaciones que permitan un mayor conocimiento y difusión de las actividades de investigación y transferencia.
ODSC32	Impulsar la Ciencia Abierta, para incrementar el impacto social de la actividad investigadora y de transferencia que se realiza.

AMBITO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVO	Formulación
OIT1	Promover la internacionalización del currículum y de la oferta académica.
OIT11	Ampliar la oferta de asignaturas, títulos y programas impartidos en inglés.
OIT12	Aumentar de forma sostenible la oferta de programas conjuntos con universidades extranjeras.

OIT13	Fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas de toda la comunidad universitaria, incluidos estudiantes, PDI y PTGAS.
OIT2	Proyectar y posicionar la UCA a nivel internacional.
OIT21	Intensificar la presencia institucional en redes, foros y alianzas internacionales.
OIT22	Potenciar la cooperación en docencia e investigación con países y universidades prioritarios para la UCA: América Latina, Norte de África y África Subsahariana, y Europa del Este y Asia Central.
OIT23	Incentivar la participación de la comunidad UCA en programas de movilidad internacional y/o proyectos de internacionalización.
OIT3	Promover la sostenibilidad de la alianza SEA-EU.
OIT31	Consolidar el liderazgo de la UCA en la alianza SEA-EU.
OIT32	Promover la creación de nuevos programas conjuntos y potenciar la investigación entre las universidades socias de la alianza, implicando a las distintas áreas de conocimiento.
OIT33	Aumentar la participación de la comunidad UCA en las actividades de la alianza.
OIT4	Impulsar la internacionalización en casa.
OIT41	Crear un International Campus para articular la oferta de actividades formativas, de investigación y lúdico-deportivas, presenciales y online, con participación de personal y estudiantes extranjeros y de la UCA
OIT42	Aumentar la movilidad entrante de estudiantes y de PDI como medio para promover la interculturalidad y el intercambio lingüístico de la comunidad UCA
OIT43	Desarrollar actividades formativas virtuales y/o híbridas con universidades extranjeras.
OIT5	Potenciar la implicación de la Universidad de Cádiz en materia de cooperación internacional al desarrollo.
OIT51	Impulsar las misiones de identificación, ejecución y evaluación de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
OIT52	Intensificar las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.
OIT53	Ampliar la oferta de plazas de voluntariado internacional.

AMBITO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OBJETIVO	Formulación
OTD1	Desarrollar la transformación digital en el ámbito de la educación.
OTD11	Impulsar el aprendizaje adaptado a través de la tecnología educativa.
OTD12	Apoyar al docente para el despliegue de experiencias de formación basadas en tecnologías educativas.
OTD2	Desarrollar la transformación digital en el ámbito de la investigación y transferencia.
OTD21	Proporcionar servicios digitales para la mejora de las actividades de investigación, transferencia y difusión.
OTD22	Facilitar la participación de nuestros investigadores en comunidades e iniciativas globales de ciencia abierta.
OTD3	Avanzar en la gobernanza y la gestión digital.

OTD31	Avanzar en el desarrollo de los sistemas de administración electrónica, generando valor y poniendo el foco en las personas.
OTD32	Avanzar en la interoperabilidad de la información digital.
OTD33	Desarrollar buenas prácticas de gobierno del dato para avanzar en la transformación digital
OTD34	Reforzar las capacidades en materia de ciberseguridad.
OTD4	Promover la transformación digital a través de una cultura de innovación digital.
OTD41	Desarrollar un plan de transformación digital para la universidad.
OTD42	Promover y gestionar una cultura de innovación digital.
OTD43	Avanzar en la transformación digital de la gestión académica en los centros y otras unidades de gestión académica.

AMBITO DE SOSTENIBILIDAD

OBJETIVO	Formulación
OS1	Promover un modelo de gobernanza de la Universidad responsable, eficiente y participativo.
OS11	Desarrollar un modelo colaborativo de gobernanza en la UCA.
OS12	Fomentar mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de gestión y el equipo de dirección.
OS13	Fomentar la participación de la comunidad universitaria en los procesos de decisión.
OS14	Simplificar los procesos y normativa de la UCA manteniéndola puntualmente actualizada a los cambios legislativos.
OS15	Fomentar la profesionalización de la gestión.
OS16	Desarrollar un Sistema de Dirección Estratégica.
OS17	Estructurar y optimizar los canales de comunicación interna y externa.
OS18	Consolidar el compromiso de la UCA con los ODS integrándolos en el modelo de gestión.
OS2	Garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la institución
OS21	Planificar plurianualmente las inversiones y grandes actuaciones de la Universidad y vincularlas a los objetivos estratégicos.
OS22	Diseñar y desplegar un plan de captación de recursos externos, con implicación del Consejo Social.
OS23	Diseño un modelo de gestión de recursos destinados a la docencia e investigación, al objeto de buscar una mayor eficiencia de los mismos
OS24	Revisión del Modelo de Financiación y contrato programa de Centros y Departamentos al objeto de alinearlos con el Modelo de Financiación y Contrato Programa de las Universidad Públicas Andaluzas.
OS25	Mantener mecanismos que garanticen la transparencia en la gestión económica y financiera.
OS3	Promover la sostenibilidad ambiental como un elemento diferenciador de la UCA y de su modelo de gestión.
OS31	Elaboración del I Plan de Sostenibilidad Ambiental UCA 2025-2030
OS32	Fomentar un compromiso activo de la comunidad universitaria con la sostenibilidad ambiental.
OS33	Promover la formación complementaria y la formación continua en materia de sostenibilidad ambiental.

OS34	Fomentar la incorporación de la perspectiva ambiental en la investigación y transferencia.
OS35	Fomentar la incorporación de la perspectiva ambiental en la actividad docente.
OS36	Desarrollar una planificación urbanística y edificatoria armónica y sostenible que promocione la biodiversidad y la protección del entorno y el patrimonio.
OS37	Implantar medidas de eficiencia energética que reduzcan nuestra huella de carbono y supongan un ahorro en la factura energética.
OS38	Implantar medidas concretas que aseguren una gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico en nuestras instalaciones.
OS39	Minimizar la producción de residuos y vertidos, así como mejorar el sistema de gestión y recogida de residuos destinados a su reciclaje y reutilización.
OS310	Elaborar un Plan de Movilidad Universitaria segura y sostenible.
OS311	Fomentar la sostenibilidad en la contratación pública

AMBITO DE PERSONAS

OBJETIVO	Formulación
OP1	Mejorar la calidad de vida y promover la salud de toda la comunidad universitaria.
OP11	Apoyar y promover la mejora de la salud psíquica y física de la comunidad universitaria.
OP12	Mejorar las condiciones de acceso, habitabilidad y uso de los campus universitarios, con especial atención a las personas que presentan necesidades específicas.
OP2	Mejorar la experiencia universitaria de nuestros estudiantes.
OP21	Incentivar la integración de los estudiantes como miembros activos de la comunidad universitaria, apostando por la generación de una vida universitaria plena, con especial consideración la de quienes presentan condiciones de vulnerabilidad y menores tasas de participación.
OP22	Garantizar el acceso a la información al estudiantado sobre sus estudios tanto al comienzo de su formación académica como durante su estancia en la universidad.
OP23	Fomentar el acceso de los estudiantes a una formación integral, más allá de los contenidos asociados con la docencia reglada.
OP3	Integrar a los egresados en la comunidad universitaria.
OP31	Facilitar la incorporación de nuestros egresados a la vida académica de la universidad.
OP32	Promover el acceso de los egresados a los servicios específicos que oferta la universidad para su colectivo.
OP33	Promover la difusión de obras literarias, artísticas y académicas de alta calidad realizadas por antiguos alumnos egresados, integrándolos activamente en la oferta cultural de la UCA.
OP4	Mejorar Condiciones laborales del PTGAS y PDI.
OP41	Mejorar la seguridad y las condiciones de salud laboral de los puestos de trabajo, así como la adaptación de dichos puestos a las personas con necesidades específicas.
OP42	Mejorar e impulsar nuevas medidas en el marco del Plan de Acción Social.
OP43	Mejorar las medidas de conciliación personal, familiar y laboral.

OP44	Implantar el Teletrabajo como herramienta de apoyo a la organización.
OP45	Mantener una RPT actualizada y orientada a resolver las necesidades reales de la UCA garantizando el relevo generacional y retención del talento.
OP46	Implementar itinerarios formativos dirigidos a la actualización y mejora del desempeño del personal de la UCA.
OP47	Revisar los procedimientos de selección de personal para hacerlos más ágiles y eficientes.
OP48	Implantar la Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal del PTGAS.
OP49	Apoyar al PDI en el desarrollo de su carrera académica.
OP410	Apoyo al personal que desarrolla su actividad en el SAS y que participa en la actividad docente en la UCA ya sea como vinculado, asociado, o tutorizando las prácticas clínicas.
OP5	Promover un entorno universitario diverso, equitativo, e inclusivo.
OP51	Establecer mecanismos para garantizar la igualdad efectiva entre los hombres y las mujeres que componen la comunidad universitaria, eliminando cualquier forma de discriminación.
OP52	Establecer mecanismos para garantizar la detección temprana, la prevención e intervención ante cualquier forma de acoso, violencia y discriminación hacia las mujeres, o cualquier persona o grupo por razón de orientación sexual, identidad de género, etnia, o situación de vulnerabilidad.
OP53	Establecer mecanismos de gestión de la diversidad en los diversos ámbitos de la Universidad.
OP54	Fomentar la igualdad real e inclusión de toda la comunidad universitaria.
OP55	Asegurar la cobertura de las necesidades específicas de las personas con algún tipo de discapacidad u otras condiciones de diversidad funcional que pueda suponer una barrera a la igualdad de oportunidades.

ANEXO IV: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS1	Fin de la pobreza
ODS2	Hambre cero
ODS3	Salud y bienestar
ODS4	Educación de calidad
ODS5	Igualdad de género
ODS6	Agua limpia y saneamiento
ODS7	Energía asequible y no contaminante
ODS8	Trabajo decente y crecimiento económico
ODS9	Industria, innovación e infraestructura
ODS10	Reducción de las desigualdades
ODS11	Ciudades y comunidades sostenibles
ODS12	Producción y consumo responsables
ODS13	Acción por el clima
ODS14	Vida submarina
ODS15	Vida de ecosistemas terrestres
ODS16	Paz, justicia e instituciones sólidas
ODS17	Alianzas para lograr los objetivos

ANEXO V: Ficha descriptiva de los proyectos estratégicos planteados por los centros.

Denominación del proyecto													
Unidad responsable													
Descripción	<p><i>¿Qué se quiere hacer?</i> <i>Agentes beneficiarios: ¿a quién va dirigido?</i> <i>¿Qué necesidad estratégica resolveremos?</i></p>												
Resultados esperados	<p>Objetivos generales asociados Objetivos específicos asociados <i>Logro que se pretende alcanzar en la meta establecida para el objetivo</i></p>												
Participantes													
Horizonte temporal													
Evaluación de logros en la iteración anterior <i>(en su caso)</i>													
Planificación de la iteración siguiente <p><i>Secuencia de actividades</i> <i>Indicadores de seguimiento</i> <i>Mecanismos de diálogo con los beneficiarios</i></p>													
Hitos para el seguimiento de los logros													
Cronograma		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Actuación 1												
	Hito 1												
	...												
	Actuación n												
	Logro												
Previsión de recursos		<i>Económicos</i> <i>Humanos</i> <i>Materiales</i>											
Justificación de su vinculación con los ODS													
Justificación de su vinculación con los criterios de armonización													

ANEXO VI: Indicadores básicos del Sistema de Información de centros.

INDICADOR	Descriptor	Fuente
Innovación Docente	Número de Proyectos de Innovación Docente en los que participa el centro, registrados por la Unidad de Innovación Docente.	Unidad de Innovación Docente
Participación en Actividades de Formación Docente del Profesorado	Número de profesores del centro que han participado en Actividades de Formación del profesorado UCA.	Unidad Innovación Docente Unidad de Formación del PAS
Programa Docente	Número de asignaturas del centro que tienen la guía docente validada y publicada.	Servicio de Organización Académica
Tasa de Rendimiento	Número de Créditos superados respecto a los créditos matriculados, en las asignaturas del centro.	Sistema de Información
Satisfacción de los Alumnos con la Docencia	Número de Informes del centro (asignatura centro-profesor-grupo) con una valoración global igual superior a 3,5 puntos.	Servicio de Gestión de la Calidad
Movilidad de Alumnos salientes	Número de alumnos del centro que han participado en redes de movilidad internacional durante el curso valorado.	Vicerrectorado de Internacionalización
Internacionalización: Alumnos Entrantes	Número de créditos matriculados en asignaturas del centro por alumnos extranjeros matriculados tanto en programas de movilidad como procedentes de sistemas educativos extranjeros.	Vicerrectorado de Internacionalización
Internacionalización	Número de créditos impartidos en lengua inglesa en materias no lingüísticas.	Vicerrectorado de Títulos y Calidad
Prácticas curriculares	Número de alumnos de los títulos del centro que cursan prácticas externas curriculares	Modelo de Financiación

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Modelo Marco de Financiación de Departamentos 2025-2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 8.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Modelo Marco de Financiación de Departamentos 2025-2027, en los siguientes términos:

MODELO MARCO DE FINANCIACIÓN DE DEPARTAMENTOS 2025-2027

1.- ANTECEDENTES.

El despliegue operativo del Sistema de Dirección Estratégica (SDE), aprobado en la sesión del Claustro Universitario del 19 de diciembre de 2024, requiere la revisión del modelo que establece la financiación de los departamentos de la Universidad de Cádiz (UCA). Esta exigencia se fundamenta tanto en la propia índole del SDE, orientado a conectar el progreso institucional con las demandas del entorno y su deber de generar valor social, como en la necesidad de asegurar la viabilidad y la perdurabilidad de los avances en la consecución de los objetivos estratégicos definidos.

La identidad de la UCA, según se establece en el SDE, la reconoce como una institución pública de educación superior que contribuye al avance social y cultural mediante la creación, difusión y transferencia de conocimiento. Para desarrollar este propósito, la UCA asume un compromiso firme con valores como la sostenibilidad, la gestión responsable de los fondos públicos y la transparencia en la administración de sus actividades. De esta manera, la formulación de un modelo de financiación se erige como una herramienta fundamental para armonizar los recursos con estos elementos distintivos, facilitando que los departamentos aporten de manera eficaz al progreso de las metas que la UCA se ha fijado.

Para asegurar la perdurabilidad del modelo, resulta imprescindible garantizar su consistencia con el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027, el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en 2023, reemplazando al modelo previo de 2021. Este nuevo sistema determina una financiación anual distribuida de acuerdo a los siguientes conceptos:

1. Financiación básica armonizada, cuyo propósito es financiar con carácter general la actividad de las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, abarcando costes generales de estructura, funcionamiento o inversiones.
2. Financiación afecta a resultados, que integra los Contratos-Programa, divididos a su vez en dos categorías:
 - a. Contrato-Programa Estructural.
 - b. Contrato-Programa Estratégico.
3. Proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía, que reciben una financiación especial en función de líneas predefinidas por la propia Junta de Andalucía.
4. Financiación de nivelación, para corregir desequilibrios entre las Universidades andaluzas.

Este esquema establece las bases sobre las que se estructura la financiación de las universidades públicas andaluzas, buscando garantizar su solvencia económica, la

corresponsabilidad de las universidades en la obtención de recursos y la convergencia en la situación financiera del sistema.

La UCA, como integrante del sistema universitario público andaluz, debe integrar estas categorías de financiación regional en su ordenamiento interno, adaptándolas a las peculiaridades de los departamentos con el fin de asegurar que dispongan de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones académicas, en consonancia con su contribución a la identidad estratégica de la UCA. Un modelo de financiación interno articulado debe permitir a las unidades organizativas planificar estratégicamente sus actividades, procurando la suficiencia económica indispensable para alcanzar los objetivos específicos definidos en el marco del SDE.

De igual modo, el SDE de la UCA subraya la necesidad de relacionar la asignación de recursos con la consecución de metas concretas y la mejora de la calidad en los procesos de generación de valor social, principios que también resultan fundamentales en el modelo de financiación andaluz, a través del establecimiento de contratos programa. En este sentido, el modelo de financiación para los departamentos debe contemplar mecanismos que incentiven y fomenten la obtención de resultados alineados con los objetivos planteados por la UCA en sus diferentes ámbitos de actuación (docencia, investigación, desarrollo económico, desarrollo social y cultural, transformación digital, internacionalización, sostenibilidad y personas).

2.- OBJETO Y VIGENCIA DEL MODELO.

Este modelo regula de forma íntegra la financiación que los departamentos de la UCA reciben del presupuesto de la institución para la financiación de las actividades que desarrollan en el marco de sus competencias.

Se considerará vigente en tanto permanezca el actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2027), debiendo ser adaptado en el caso de que se modifiquen sus bases, o los criterios sobre los que se articulan las preceptivas autorizaciones para el uso de remanentes de tesorería no afectados.

3.- COMPONENTES DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS.

Como recoge el propio SDE, la actividad de las diferentes unidades de la UCA se articula en torno a dos tipos de actuaciones, vinculadas con los objetivos estratégicos:

- Los **programas** constituyen la actividad básica de las diferentes unidades de la universidad. Se desarrollan de manera estable, con una vocación de permanencia, por lo que se plantean sin un horizonte temporal definido. Están directamente relacionados con los servicios básicos ofrecidos por la Universidad, y se vinculan directamente con los objetivos generales del SDE. Cada una de las titulaciones ofertadas constituirá, de esta forma, un programa básico en cada centro de la UCA, sobre el que se establecerán los mecanismos de gestión y seguimiento diseñados por el propio SDE.
- Los **proyectos**, por su parte, constituyen el eje de la implantación de los objetivos específicos del SDE. Se definen como una serie de actuaciones interrelacionadas y coordinadas por una unidad organizativa responsable (aunque puedan ser ejecutadas por varias). En este caso, sí que se planifican con un horizonte temporal definido, y se vinculan con la consecución de una

o varias metas en alguno de los objetivos específicos propuestos en los diferentes ámbitos de generación de valor social. A diferencia de los programas, no tienen carácter permanente, sino que irán concluyendo a medida que se consigan, o reconsideren, los objetivos planteados.

La definición de programas y proyectos propios será articulada por los departamentos a través de la planificación anual de su actividad, que debe integrarse en el proceso de planificación presupuestaria, a través de un modelo de financiación estratégica. Esto implica, por tanto, revisar los mecanismos de financiación, ajustándolos la estructura de objetivos, programas y proyectos descrita por el SDE. En este sentido, el modelo contempla dos dimensiones en la estructura de financiación de los departamentos:

- a) **Financiación básica:** que tiene el objetivo de financiar la estructura básica de gestión del departamento, los programas que asume con carácter permanente, así como el adecuado mantenimiento de sus infraestructuras y recursos.
- b) **Financiación afecta a resultados:** establecida a través del Contrato-Programa con los departamentos, y vinculada al alineamiento de sus políticas a dos elementos centrales para el gobierno de la UCA:
 - Los objetivos específicos recogidos en el SDE.
 - Los condicionantes establecidos por Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

4.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles para la financiación de la actividad de los departamentos, objeto del presente modelo, serán los consignados en el Presupuesto de la UCA, en las siguientes partidas de gasto:

1. Financiación Básica para docencia de Departamentos.
2. Financiación Básica para investigación de Departamentos.
3. Financiación para la adquisición y renovación de material informático para el profesorado.
4. Contrato Programa con Departamentos.

Las cantidades dotadas en cada una de estas partidas constituirán las envolventes sobre las que se aplicarán los criterios de asignación de cuotas de participación de los diferentes departamentos.

5.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

5.1.- Financiación Básica.

Los departamentos, de acuerdo con la distribución de competencias en el seno de la universidad, asumen un papel esencial en los procesos de generación de valor social. Buena parte de los objetivos establecidos por el SDE en sus ámbitos básicos (docencia, investigación, desarrollo económico y desarrollo social y cultural) se encuentran directamente vinculados con las políticas articuladas en los departamentos. Por este motivo, resulta necesario garantizar una financiación estable de su actividad básica, que permita el desarrollo de la actividad docente e investigadora, asegurar el bienestar de la comunidad universitaria y el adecuado mantenimiento de las instalaciones y de los recursos empleados.

5.1.a- Dimensiones de la Financiación Básica de los departamentos.

El modelo que se propone diferenciar tres elementos de financiación básica en los departamentos, dotados en las clasificaciones orgánicas que se recogen en el Anexo I:

- a) **Funcionamiento ordinario (17% de la envolvente de Financiación Básica de los departamentos):** determinada como una cantidad distribuida de manera lineal entre los diferentes departamentos, y destinada a financiar su estructura básica de gestión, cubriendo gastos como:
 - Gastos de telefonía.
 - Gastos de fotocopiadora y papelería, por el arrendamiento del servicio, o el encargo a la copistería del centro en el caso de que existiese.
 - Gastos de viajes y dietas, por los desplazamientos del equipo de dirección del departamento.
 - Gastos de atención protocolaria, que incluyen gastos de cafetería, servicios y atenciones asociadas a las actividades académicas que se organizan en el departamento (conferencias, reuniones, etc.).
- b) **Gastos por experimentalidad (22% de la envolvente de Financiación Básica de los departamentos):** por la propia naturaleza de la actividad de los departamentos en función de su experimentalidad, existen otros conceptos de gasto que tienen un carácter más particular, y que no pueden adscribirse a las anteriores categorías. Por este motivo, el modelo contempla la dotación de una partida variable, distribuida entre estos departamentos en función de dos criterios
 - Una primera cantidad (20%) distribuida de forma lineal entre los diferentes departamentos.
 - Una cantidad variable (80%) en función del promedio de gasto particular de cada departamento en los últimos 5 años.
- c) **Financiación de los desplazamientos intercampus (4% de la envolvente de Financiación Básica de los departamentos):** que cubre los gastos adicionales de aquellos departamentos en los que el profesorado debe desplazarse entre diferentes campus para impartir docencia. Para la distribución de estas cantidades se tendrá en cuenta la proporción de créditos que requieren desplazamiento, considerando como tales aquellos en los que la docencia se imparte en un campus diferente al del centro al que está adscrito el/la docente.
- d) **Financiación por profesor/a (36% de la envolvente de Financiación Básica de los departamentos):** determinada en función del peso del PDI adscrito al departamento con respecto al total de la UCA, medida en equivalencia a tiempo completo.
- e) **Financiación por estudiante (21% de la envolvente de Financiación Básica de los departamentos):** determinada en función del número de estudiantes presentados a las convocatorias del ejercicio en curso en las diferentes asignaturas de las que el departamento tiene encargo docente.

- f) **Financiación para la adquisición y renovación de material informático:** se prevé la dotación de una cantidad específica, sujeta a disponibilidad presupuestaria y a la posibilidad de utilizar remanentes de tesorería para la financiación de estas inversiones. La distribución de estas cantidades a los departamentos se realizará en función del número relativo de profesores/as a tiempo completo adscritos a cada uno de ellos.

5.1.b- Revisión y ajuste de la dotación de financiación básica.

El modelo que se presenta busca dar coherencia al reparto entre los departamentos y garantizar su suficiencia financiera, por lo que resulta necesario que el presupuesto se vaya ajustando al gasto real realizado. Por este motivo, al finalizar el ejercicio se analizará el cumplimiento y la liquidación del presupuesto del departamento. En el presupuesto del ejercicio siguiente se dotarán las siguientes cantidades en las partidas de financiación básica:

1. En caso de que el gasto no alcance el 98% del total de presupuesto asignado, se dotará en el ejercicio siguiente la misma cantidad liquidada en el ejercicio finalizado, reduciendo la financiación recibida en los conceptos *funcionamiento ordinario y gastos académicos* de manera proporcional.
2. En el caso de que el presupuesto global de financiación básica se haya ejecutado al 98%, los conceptos de *funcionamiento ordinario y gastos académicos* podrán incrementarse en un máximo 5%, siempre y cuando la cantidad total de la financiación a los departamentos no supere la envolvente presupuestaria para estos, que en ningún caso será inferior a la del ejercicio anterior.
3. En el caso de que existan limitaciones presupuestarias por parte de la Junta de Andalucía, la envolvente presupuestaria de los departamentos podría verse disminuida de forma proporcional a la limitación impuesta.

5.2.- Financiación afecta a resultados: Contrato-Programa con departamentos.

El modelo de financiación debe establecer mecanismos que reconozcan la aportación de los departamentos de la UCA en la consecución de los objetivos estratégicos planteados en el SDE, así como en el proceso de armonización requerido por el Contrato-Programa establecido con la Junta de Andalucía, del que depende la financiación estratégica que recibe la institución.

La financiación afecta a resultados en el presente modelo de financiación se comprende como un mecanismo de incentivo para la alineación de objetivos estratégicos. Sustituye de esta forma el anterior acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020 (BOUCA 309 de 2 de julio de 2020).

5.2.a- Cuotas de participación.

Cada uno de los departamentos podrá disponer en el Contrato-Programa, como máximo, de la cantidad que suponga su cuota de participación, determinada en función de los criterios establecidos en el modelo. Las cuotas de participación se aplicarán sobre la envolvente del

Contrato-Programa con los departamentos que refleje el presupuesto de cada ejercicio, aplicando los siguientes criterios:

- La participación en un **75%** de la envolvente será distribuida en función del peso de la financiación básica recibida en el presupuesto vigente por cada uno de los departamentos.
- El **25%** restante dependerá del grado de armonización del departamento con los criterios impuestos por el Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027. La tabla que se incorpora como Anexo II recoge estos criterios, identificando aquellos sobre los que las políticas de los departamentos pueden incidir de manera directa. El reparto de esta proporción de la cantidad asignada al Contrato-Programa se realizará estableciendo para cada departamento la siguiente puntuación:
 - a. 1 punto por cada uno de los seis criterios del Contrato-Programa estructural vinculados a los departamentos en los que se alcance el valor exigido por la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de Universidades.
 - b. 1 punto por la participación en el criterio propuesto en el Contrato-Programa estratégico sobre los que los departamentos pueden incidir.

4.2.b- Compromisos estratégicos.

En el marco de su planificación, y bajo la coordinación y asistencia técnica de la Dirección General de Desarrollo Estratégico, los departamentos deberán plantear entre 5 y 7 proyectos estratégicos. Su definición se desarrollará atendiendo a la metodología descrita en el SDE.

El concepto de **proyecto** constituye la herramienta básica para el despliegue de los objetivos específicos del sistema. Se define como “una serie de actuaciones interrelacionadas y coordinadas por una unidad organizativa responsable (aunque puedan ser ejecutadas por varias) que se planifican, en un horizonte temporal definido, para la consecución de una o varias metas en alguno de los objetivos específicos propuestos en los diferentes ámbitos de generación de valor social”¹. Cada uno de los proyectos se definirá con un horizonte temporal propio, en función de sus características, que no necesariamente tiene que coincidir con el ejercicio presupuestario en el que se plantean. En el caso de plantearse proyectos con una temporalidad superior, deberán definirse metas anuales, que permitan realizar el necesario seguimiento de las acciones estratégicas o su reconsideración en el caso de que cambios en su contexto lo requieran.

La definición de los proyectos estratégicos deberá desarrollarse sobre tres **bases**:

- **Objetivos específicos del SDE** (Anexo III): todos los proyectos planteados deberán estar inequívocamente relacionados con al menos uno de los objetivos específicos planteados en el SDE, considerando las siguientes condiciones:
 - a. Uno de los objetivos específicos debe adscribirse necesariamente al ámbito de Docencia o al de Investigación.
 - b. Con carácter adicional, podrán incorporarse en el proyecto objetivos relacionados con el resto de ámbitos básicos (Investigación, Desarrollo

¹ Sistema de Dirección Estratégica, pág. 115.

Económico, Desarrollo Social y Cultural) o de alguno de los ámbitos transversales del SDE (Internacionalización, Transformación Digital, Sostenibilidad o Personas).

- **Criterios de armonización** dispuestos por el Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027. En el caso de que los indicadores facilitados por el Sistema de Información muestren que el departamento incumple alguno de los criterios establecidos (Anexo II) se valorará que en los proyectos se incorporen medidas correctoras específicas.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (Anexo IV): en la medida de lo posible, y siempre que la naturaleza del proyecto lo permita, deberá establecerse su vinculación con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo con la metodología descrita por el SDE, la definición de los proyectos estratégicos deberá contemplar los siguientes aspectos, articulados en la ficha descriptiva recogida como Anexo V:

1. Denominación.
2. Objetivos específicos con los que se relaciona.
3. Descripción de la forma en la que el programa o proyecto contribuye a la generación de valor social en alguno de los ámbitos estratégicos definidos en el sistema.
4. Descripción y temporalización de las actuaciones previstas para su desarrollo.
5. Justificación de la relación entre las acciones propuestas y los ODS.
6. Impacto (en su caso) de las acciones propuestas sobre el cumplimiento de los criterios de armonización impuestos por Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía.
7. Resultado esperado, con indicación de las metas que se pretenden alcanzar para cada uno de los indicadores de seguimiento asociados.
8. Participantes en el proyecto, diferenciando entre los siguientes roles, según lo dispuesto en el SDE:
 - a. Responsables, que asumen el impulso y la responsabilidad en la definición, ejecución y evaluación de los logros. Podrán plantearse proyectos en coordinación con otros centros, departamentos o unidades organizativas, para el desarrollo de acciones conjuntas en régimen de corresponsabilidad.
 - b. Participantes, unidades o colectivos que participe en las actuaciones, involucrándose activamente en las acciones lideradas y promovidas por el centro.
 - c. Beneficiarios de los efectos de los proyectos promovidos por el centro, que deben tener una participación activa en la valoración de las actuaciones, contribuyendo a su revisión y ajuste.

4.2.c- Sistema de Información asociado al Contrato-Programa.

Para garantizar el adecuado seguimiento de los proyectos estratégicos, se dispondrá de un apartado específico en el Sistema de Información de la UCA, que permitirá la valoración de los

grados de cumplimiento de los compromisos a partir de información verificada y transparente. Esta base de datos contemplará, como mínimo, los indicadores que se recogen en el Anexo VI.

4.2.d- Seguimiento de los compromisos estratégicos.

No más tarde del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario vigente, los departamentos deberán presentar un informe de seguimiento de los logros alcanzados en ejecución de los proyectos presentados. Estos informes deberán contener, en todo caso, la siguiente información:

1. Una descripción de las actuaciones desarrolladas.
2. Una descripción de los gastos e inversiones realizadas en ejecución del proyecto con cargo a la dotación del Contrato Programa.
3. Una valoración del grado de cumplimiento de las metas propuestas para cada uno de los objetivos específicos abordados, basada en los indicadores propuestos por el SDE.
4. Una valoración subjetiva del proceso, con indicación de las contingencias que hubieran podido condicionar el cumplimiento de las metas.
5. Una valoración de la medida en la que el proyecto puede darse por finalizado, o tiene continuidad en el ejercicio siguiente.

Para la estimación cuantitativa del grado de desarrollo de los proyectos se considerarán los siguientes criterios:

- Se considerarán desarrollados al **100%** aquellos proyectos en los que se hubiesen ejecutado la totalidad de las acciones propuestas, y alcanzado en su totalidad las metas propuestas para cada uno de los objetivos vinculados.
- Se considerarán desarrollados al **50%** aquellos proyectos ejecutados parcialmente, en los que se hubiesen alcanzado en su totalidad al menos una de las metas propuestas, o en aquellos casos en los que sin haberlas alcanzado se han mantenido los indicadores en los niveles anteriores al desarrollo del proyecto.
- Se considerarán desarrollados al **0%** aquellos proyectos que no hubiesen llegado a iniciarse, o en los que, sin haberse alcanzado ninguna meta, existan indicadores que hubiesen empeorado con respecto a los niveles previos al proyecto.

4.2.e- Asignación de fondos.

Con el objetivo de garantizar una financiación suficiente para los proyectos presentados, se asignarán los fondos del Contrato Programa en dos momentos:

1. El **20%** de la cuota total asignada a cada departamento será dotada tras la presentación por parte del centro de los proyectos asociados al Contrato-Programa para el ejercicio presupuestario vigente, no más tarde del 28 de febrero.
2. Un **40%** será dotado en función del **grado de ejecución** de los proyectos presentados en el Contrato-Programa del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior. Para la dotación de esta cantidad será preceptiva la presentación del informe descrito en el apartado 4.2.d., cuya valoración servirá de base a la asignación, ponderándose en función de los grados de cumplimiento justificados.

3. El **40%** de la dotación total restante será asignada a los departamentos no más tarde del 30 de junio, atendiendo la evaluación de los indicadores asociados a los proyectos, y al logro de las metas propuestas en los mismos, de acuerdo con los criterios estipulados en el apartado 4.2.d.
4. En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrá incrementarse la dotación del Contrato Programa, de manera proporcional, entre aquellos departamentos que, en el desarrollo de sus proyectos, hubiesen planteado acciones inequívocamente relacionadas con los ODS o de corrección de los desequilibrios en los criterios de armonización impuestos por Contrato-Programa estructural y estratégico con la Junta de Andalucía

4.2.f- Comisión Técnica de Seguimiento.

La responsabilidad de la propuesta y el seguimiento de la ejecución de los procesos descritos con anterioridad, así como de la interpretación de los acuerdos establecidos en este ámbito recaerá sobre la Comisión Técnica de Seguimiento del Contrato-Programa con Centros y Departamentos, que deberá reunirse, al menos en las fases 1 y 2 descritas en el apartado 4.2.e., y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura, que la presidirá.
- Gerente, o persona en quien delegue dentro del ámbito de la Gerencia.
- Directora General de Desarrollo Estratégico.
- Director de Auditoría y Control Interno.
- Inspector General de Servicios o persona en quien se delegue dentro del ámbito de la Inspección.
- 1 Director/a de Departamento, miembro de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- 1 Decano/a o Director/a de Centro, miembro de la comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- Técnico/a de Gerencia de seguimiento del Sistema de Información de la UCA.
- Asesor/a Técnico/a de Gerencia, que desarrollará las funciones de secretaría técnica.

ANEXO I: Clasificaciones orgánicas para la dotación de la financiación básica de departamentos.

DEPARTAMENTO	ORGÁNICA
C101 MATEMÁTICAS	20DPMA0000
C102 ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTOLOGÍA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	20DPAP0000
C103 ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	20DPEH0000
C104 CIRUGÍA	20DPCI0000
C106 DERECHO PÚBLICO	20DPDU0000
C107 DERECHO PRIVADO	20DPDP0000
C108 DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	20DPDJ0000
C109 DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	20DPDL0000
C110 ECONOMÍA GENERAL	20DPEG0000
C112 ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	20DPEN0000
C113 CIENCIAS DE LA TIERRA	20DPCR0000
C114 FILOLOGÍA	20DPFI0000
C115 FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	20DPFF0000
C116 NEUROCIENCIAS	20DPNE0000
C118 HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	20DPHG0000
C119 INGENIERÍA ELÉCTRICA	20DPIE0000
C120 INGENIERÍA INDUSTRIAL Y CIVIL	20DPII0000
C121 INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	20DPIM0000
C123 MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	20DPMI0000
C124 MEDICINA	20DPME0000
C125 BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	20DPBB0000
C126 QUÍMICA ANALÍTICA	20DPQA0000
C127 QUÍMICA FÍSICA	20DPQF0000
C128 CIENCIAS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	20DPCM0000
C129 QUÍMICA ORGÁNICA	20DPQO0000
C130 HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	20DPHM0000
C131 PSICOLOGÍA	20DPPS0000
C132 DIDÁCTICA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	20DPDE0000
C133 DIDÁCTICA	20DPDD0000
C134 DERECHO MERCANTIL	20DPDM0000
C137 (C15) INGENIERÍA INFORMÁTICA	20DPLE0000
C138 BIOLOGÍA	20DPBA0000
C139 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	20DPOE0000

C140	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	20DPIS0000
C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	20DPDI0000
C142	FÍSICA APLICADA	20DPFA0000
C143	FÍSICA MATERIA CONDENSADA	20DPFM0000
C144	DERECHO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	20DPDT0000
C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	20DPFC0000
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	20DPEI0000
C147	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	20DPMM0000
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	20DPMC0000
C149	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	20DPTA0000
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	20DPEF0000
C151	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS	20DPIQ0000
C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	20DPNN0000
C155	MEDICINA Y CIRUGÍA	20DPME0000

ANEXO II: Criterios de armonización establecidos por el Contrato-Programa autonómico (Modelo de Financiación 2023-2027).

CONTRATO PROGRAMA ESTRUCTURAL			Objetivo Modelo de financiación		Dato UCA actual	Responsabilidad	Ámbito del SDE	
1	Encargo docente del profesorado permanente	Promedio de horas de docencia real por curso académico	Mínimo 160		114,5	Departamentos	PERSONAS	
2	Encargo docente del profesorado no permanente	Proporción docencia PP/PNP	Mínimo 37%		43%	Departamentos	PERSONAS	
3	Dirección de TFG y TFM	Proporción de horas reconocidas por dirección de TFG y TFM y los créditos de TFG y TFM	Máximo 0,75		0,6	Departamentos	DOCENCIA	
4	Fracción de optatividad	Relación entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado	Máximo 2,3		2,52	Centros	DOCENCIA	
5	Tutorización de prácticas externas	Horas reconocidas por tutorización por PE / Créditos de PE	Máximo 0,5		0,99	Departamentos	PERSONAS	
6	Presencialidad del crédito ECTS	Horas de docencia presencial por crédito	Máximo 9		8	Centros	DOCENCIA	
7	Tamaño de los grupos	Número de estudiantes por grupo docente	Rama de conocimiento	grupos grandes		grupos medianos y pequeños		
			N	%	N	%		
			AyH	70	70%	30	30%	
			CC	50	60%	20	40%	
			CCS	80	40%	15	60%	
8	Proporción PTGAS PDI	número de PDI equivalente a TC / número de PTGAS	AyH		grupos medianos y pequeños		Centros	DOCENCIA
			CSJ	80	70%	30	30%	
9	Proporción Grupos A1 y A2 / Grupos I y II en el PTGAS	A1-A1-I-II / total de PTGAS	IyA		grupos medianos y pequeños		Centros	DOCENCIA
			50	60%	20	40%		
10	Indicadores bibliométricos de publicaciones científicas	Indicadores SciVal	25%		27,52	Gerencia	PERSONAS	
11	Captación de fondos de Investigación y Transferencia	Importe total de fondos obtenidos	75%		76%	Departamentos	INVESTIGACIÓN	
			5923051,1		4005153,41	Departamentos	INVESTIGACIÓN	

CONTRATO PROGRAMA ESTRÁTÉGICO		Responsabilidad	Ámbito del SDE	
	Aumentar la oferta de titulaciones ofertadas en las que participen Universidades de la Alianza Europea SEA-EU.	Centros	DOCENCIA	
1	Impulso de la Alianza SEA-EU	Lanzar convocatorias con fondos diferentes a los obtenidos dentro del programa Erasmus+ que financia la alianza SEA-EU	VRINT	INTERNACIONAL
	Incrementar las actuaciones de investigación en la que participen socios de la alianza SEA-EU incorporando en los planes propios actuaciones dentro del marco SEA-EU	Departamentos	INVESTIGACIÓN	
2	Incrementar oferta de títulos en lengua inglesa		Centros	DOCENCIA
3	Desarrollo de Planes de Digitalización y Eficiencia Energética	Número de procesos digitalizados y la implantación de herramientas de apoyo a la docencia e investigación y la gestión basados en IA	VIRTUD	TRANSFORMACIÓN DIGITAL
		instalación de placas solares y la inversión de fondos para el aislamiento energético de instalaciones.	VRINF	SOSTENIBILIDAD

ANEXO III: Objetivos específicos en el Sistema de Dirección Estratégica de la UCA.

AMBITO DE DOCENCIA

OBJETIVO	Formulación
OD1	Consolidar la oferta educativa de la Universidad, promoviendo la actualización de los contenidos y procesos de enseñanza-aprendizaje.
OD11	Hacer más atractiva la oferta en los títulos, con especial incidencia en aquellos con menor demanda, a través de programas específicos para su difusión y actualización, mediante la promoción de dobles titulaciones, la colaboración interuniversitaria, y la implementación de la formación dual.
OD12	Promover la oferta de grados y másteres con títulos semipresenciales y nuevos dobles títulos intercentro, para facilitar la flexibilidad y multidisciplinariedad.
OD13	Potenciar la formación dual en la docencia reglada, estableciendo alianzas con empresas y entidades locales, para ofrecer a los estudiantes una educación práctica directamente orientada al entorno laboral.
OD14	Promover la incorporación de las demandas y necesidades del mercado laboral en las revisiones de memoria y actualización de los títulos existentes.
OD15	Actualizar la oferta de doctorado, así como sus procedimientos y estructuras.
OD16	Actualizar y mejorar permanentemente el programa del Aula de Mayores.
OD17	Promover la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia impartida en la UCA.
OD2	Adecuar la oferta educativa de la UCA con las demandas sociales y económicas del territorio, basándonos en nuestras fortalezas.
OD21	Fortalecer el mapa de títulos con titulaciones cercanas a nuestra realidad territorial y económica respaldándonos en las experiencias de los centros y departamentos, y considerando los recursos propios de la Universidad.
OD22	Promover títulos propios alineados con las necesidades del territorio, dotándolos de visibilidad y haciéndolos atractivos mediante sellos de calidad.
OD3	Adoptar medidas para mejorar el conocimiento por parte de la sociedad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz.
OD31	Aumentar la visibilidad y promoción de los títulos.
OD4	Promover la excelencia en la docencia y la innovación docente, garantizando una experiencia académica enriquecedora y accesible para todos los colectivos implicados.
OD41	Fortalecer la mejora de la docencia a través de actuaciones de innovación.
OD42	Potenciar la dotación de recursos para la Docencia.
OD43	Optimizar el procedimiento de ordenación académica.
OD44	Promover estrategias pedagógicas y académicas que reviertan en mejoras del rendimiento de los estudiantes y su finalización exitosa de los estudios.
OD45	Impulsar las acreditaciones de los centros para mejorar la calidad de los títulos.
OD46	Atender a las particularidades de la docencia en el campo de Ciencias de la Salud.

AMBITO DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO	Formulación
OI1	Facilitar y promover la investigación de calidad e impacto.
OI11	Incentivar la actividad investigadora y la productividad científica de todas las áreas de conocimiento.
OI12	Desarrollar un programa de acceso a los recursos que potencie la capacidad de los Grupos de Investigación e Institutos de la UCA.
OI13	Promover la captación de financiación externa para la investigación.
OI14	Apoyar y potenciar la investigación clínica y en Ciencias de la Salud.
OI2	Fortalecer la proyección internacional de la investigación.
OI21	Promover la internacionalización en la solicitud de proyectos y la contratación de personal.
OI22	Promover la movilidad y el posicionamiento internacional del personal investigador.
OI3	Captar y retener talento Investigador.
OI31	Apoyar a los investigadores en sus procesos de reconocimiento y acreditación.
OI32	Facilitar y promover la incorporación de talento a los equipos de investigación.

AMBITO DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO	Formulación
ODE1	Fomentar y apoyar la actividad emprendedora, y la generación de nuevas empresas e iniciativas emprendedoras en la comunidad universitaria.
ODE11	Fomentar la cultura emprendedora y capacitar en creatividad, innovación y habilidades emprendedoras a la Comunidad Universitaria, para impulsar el interés y la motivación para la creación de empresas e iniciativas emprendedoras.
ODE12	Acompañar a las personas emprendedoras en el desarrollo de sus proyectos.
ODE13	Afianzar el liderazgo de la Universidad en el ecosistema emprendedor.
ODE14	Impulsar el desarrollo del intra-emprendimiento en la UCA, identificando oportunidades que provengan de la propia comunidad universitaria.
ODE2	Fomentar y fortalecer las relaciones con el sector empresarial y las instituciones de nuestro entorno.
ODE21	Dinamizar y potenciar colaboraciones con empresas e instituciones que contribuyan al desarrollo económico y social del territorio.
ODE22	Fortalecer la relación y colaboración con el Consejo Social de la UCA, trabajando en conjunto para impulsar iniciativas que promuevan el vínculo entre la universidad y la sociedad, y que respondan a las necesidades del entorno empresarial y de la comunidad en general.
ODE3	Mejorar la empleabilidad de los egresados de la UCA.
ODE31	Potenciar y facilitar la conexión entre nuestros estudiantes y egresados con el mercado laboral, facilitando su inserción profesional.

ODE32	Implementar nuevas e innovadoras acciones formativas dirigidas al desarrollo de competencias, actitudes y comportamientos demandados por el mercado laboral.
ODE4	Impulsar la transferencia de la investigación e innovación generada.
ODE41	Fomentar y facilitar la conexión entre los investigadores (grupos e institutos) y las empresas e instituciones.
ODE42	Potenciar el desarrollo de proyectos de transferencia y patentes.

AMBITO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

OBJETIVO	Formulación
ODSC1	Implantar un proyecto de compromiso social de la Universidad con su entorno.
ODSC11	Consolidar y extender los programas actuales de Acción Social
ODSC12	Impulsar la Proyección Social de nuestra universidad, divulgando la "cara amable" de la UCA y estableciendo una conexión más estrecha con el territorio.
ODSC13	Promover la participación del Consejo Social en el desarrollo de actividades que fomenten la conexión de la Comunidad Universitaria y la sociedad, a través de actividades de voluntariado y programas de emprendimiento social.
ODSC2	Reforzar y proyectar la oferta cultural de la Universidad de Cádiz.
ODSC21	Consolidar e incrementar la visibilidad de los programas culturales.
ODSC22	Construir espacios culturales en los centros universitarios, tanto expositivos como escénicos, que servirán como lugares de cohesión y encuentro cultural.
ODSC23	Fomentar el talento cultural apoyando y reconociendo iniciativas de creación artística.
ODSC24	Impulsar la identificación, catalogación, digitalización y análisis del patrimonio histórico, cultural y artístico de la Universidad de Cádiz con el objetivo de conservarlo, protegerlo y exponerlo.
ODSC25	Promover la participación del Consejo Social en el desarrollo de la programación cultural de la UCA.
ODSC3	Promover la difusión de avances de la investigación desarrollada en la Universidad, así como su impacto en el desarrollo de la sociedad.
ODSC31	Potenciar actuaciones que permitan un mayor conocimiento y difusión de las actividades de investigación y transferencia.
ODSC32	Impulsar la Ciencia Abierta, para incrementar el impacto social de la actividad investigadora y de transferencia que se realiza.

AMBITO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVO	Formulación
OIT1	Promover la internacionalización del currículum y de la oferta académica.
OIT11	Ampliar la oferta de asignaturas, títulos y programas impartidos en inglés.
OIT12	Aumentar de forma sostenible la oferta de programas conjuntos con universidades extranjeras.
OIT13	Fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas de toda la comunidad universitaria, incluidos estudiantes, PDI y PTGAS.

OIT2	Proyectar y posicionar la UCA a nivel internacional.
OIT21	Intensificar la presencia institucional en redes, foros y alianzas internacionales.
OIT22	Potenciar la cooperación en docencia e investigación con países y universidades prioritarios para la UCA: América Latina, Norte de África y África Subsahariana, y Europa del Este y Asia Central.
OIT23	Incentivar la participación de la comunidad UCA en programas de movilidad internacional y/o proyectos de internacionalización.
OIT3	Promover la sostenibilidad de la alianza SEA-EU.
OIT31	Consolidar el liderazgo de la UCA en la alianza SEA-EU.
OIT32	Promover la creación de nuevos programas conjuntos y potenciar la investigación entre las universidades socias de la alianza, implicando a las distintas áreas de conocimiento.
OIT33	Aumentar la participación de la comunidad UCA en las actividades de la alianza.
OIT4	Impulsar la internacionalización en casa.
OIT41	Crear un International Campus para articular la oferta de actividades formativas, de investigación y lúdico-deportivas, presenciales y online, con participación de personal y estudiantes extranjeros y de la UCA
OIT42	Aumentar la movilidad entrante de estudiantes y de PDI como medio para promover la interculturalidad y el intercambio lingüístico de la comunidad UCA
OIT43	Desarrollar actividades formativas virtuales y/o híbridas con universidades extranjeras.
OIT5	Potenciar la implicación de la Universidad de Cádiz en materia de cooperación internacional al desarrollo.
OIT51	Impulsar las misiones de identificación, ejecución y evaluación de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
OIT52	Intensificar las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.
OIT53	Ampliar la oferta de plazas de voluntariado internacional.

AMBITO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OBJETIVO	Formulación
OTD1	Desarrollar la transformación digital en el ámbito de la educación.
OTD11	Impulsar el aprendizaje adaptado a través de la tecnología educativa.
OTD12	Apoyar al docente para el despliegue de experiencias de formación basadas en tecnologías educativas.
OTD2	Desarrollar la transformación digital en el ámbito de la investigación y transferencia.
OTD21	Proporcionar servicios digitales para la mejora de las actividades de investigación, transferencia y difusión.
OTD22	Facilitar la participación de nuestros investigadores en comunidades e iniciativas globales de ciencia abierta.
OTD3	Avanzar en la gobernanza y la gestión digital.
OTD31	Avanzar en el desarrollo de los sistemas de administración electrónica, generando valor y poniendo el foco en las personas.
OTD32	Avanzar en la interoperabilidad de la información digital.

OTD33	Desarrollar buenas prácticas de gobierno del dato para avanzar en la transformación digital
OTD34	Reforzar las capacidades en materia de ciberseguridad.
OTD4	Promover la transformación digital a través de una cultura de innovación digital.
OTD41	Desarrollar un plan de transformación digital para la universidad.
OTD42	Promover y gestionar una cultura de innovación digital.
OTD43	Avanzar en la transformación digital de la gestión académica en los centros y otras unidades de gestión académica.

AMBITO DE SOSTENIBILIDAD

OBJETIVO	Formulación
OS1	Promover un modelo de gobernanza de la Universidad responsable, eficiente y participativo.
OS11	Desarrollar un modelo colaborativo de gobernanza en la UCA.
OS12	Fomentar mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de gestión y el equipo de dirección.
OS13	Fomentar la participación de la comunidad universitaria en los procesos de decisión.
OS14	Simplificar los procesos y normativa de la UCA manteniéndola puntualmente actualizada a los cambios legislativos.
OS15	Fomentar la profesionalización de la gestión.
OS16	Desarrollar un Sistema de Dirección Estratégica.
OS17	Estructurar y optimizar los canales de comunicación interna y externa.
OS18	Consolidar el compromiso de la UCA con los ODS integrándolos en el modelo de gestión.
OS2	Garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la institución
OS21	Planificar plurianualmente las inversiones y grandes actuaciones de la Universidad y vincularlas a los objetivos estratégicos.
OS22	Diseñar y desplegar un plan de captación de recursos externos, con implicación del Consejo Social.
OS23	Diseño un modelo de gestión de recursos destinados a la docencia e investigación, al objeto de buscar una mayor eficiencia de los mismos
OS24	Revisión del Modelo de Financiación y contrato programa de Centros y Departamentos al objeto de alinearlos con el Modelo de Financiación y Contrato Programa de las Universidad Públicas Andaluzas.
OS25	Mantener mecanismos que garanticen la transparencia en la gestión económica y financiera.
OS3	Promover la sostenibilidad ambiental como un elemento diferenciador de la UCA y de su modelo de gestión.
OS31	Elaboración del I Plan de Sostenibilidad Ambiental UCA 2025-2030
OS32	Fomentar un compromiso activo de la comunidad universitaria con la sostenibilidad ambiental.
OS33	Promover la formación complementaria y la formación continua en materia de sostenibilidad ambiental.
OS34	Fomentar la incorporación de la perspectiva ambiental en la investigación y transferencia.
OS35	Fomentar la incorporación de la perspectiva ambiental en la actividad docente.

OS36	Desarrollar una planificación urbanística y edificatoria armónica y sostenible que promocione la biodiversidad y la protección del entorno y el patrimonio.
OS37	Implantar medidas de eficiencia energética que reduzcan nuestra huella de carbono y supongan un ahorro en la factura energética.
OS38	Implantar medidas concretas que aseguren una gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico en nuestras instalaciones.
OS39	Minimizar la producción de residuos y vertidos, así como mejorar el sistema de gestión y recogida de residuos destinados a su reciclaje y reutilización.
OS310	Elaborar un Plan de Movilidad Universitaria segura y sostenible.
OS311	Fomentar la sostenibilidad en la contratación pública

AMBITO DE PERSONAS

OBJETIVO	Formulación
OP1	Mejorar la calidad de vida y promover la salud de toda la comunidad universitaria.
OP11	Apoyar y promover la mejora de la salud psíquica y física de la comunidad universitaria.
OP12	Mejorar las condiciones de acceso, habitabilidad y uso de los campus universitarios, con especial atención a las personas que presentan necesidades específicas.
OP2	Mejorar la experiencia universitaria de nuestros estudiantes.
OP21	Incentivar la integración de los estudiantes como miembros activos de la comunidad universitaria, apostando por la generación de una vida universitaria plena, con especial consideración la de quienes presentan condiciones de vulnerabilidad y menores tasas de participación.
OP22	Garantizar el acceso a la información al estudiantado sobre sus estudios tanto al comienzo de su formación académica como durante su estancia en la universidad.
OP23	Fomentar el acceso de los estudiantes a una formación integral, más allá de los contenidos asociados con la docencia reglada.
OP3	Integrar a los egresados en la comunidad universitaria.
OP31	Facilitar la incorporación de nuestros egresados a la vida académica de la universidad.
OP32	Promover el acceso de los egresados a los servicios específicos que oferta la universidad para su colectivo.
OP33	Promover la difusión de obras literarias, artísticas y académicas de alta calidad realizadas por antiguos alumnos egresados, integrándolos activamente en la oferta cultural de la UCA.
OP4	Mejorar Condiciones laborales del PTGAS y PDI.
OP41	Mejorar la seguridad y las condiciones de salud laboral de los puestos de trabajo, así como la adaptación de dichos puestos a las personas con necesidades específicas.
OP42	Mejorar e impulsar nuevas medidas en el marco del Plan de Acción Social.
OP43	Mejorar las medidas de conciliación personal, familiar y laboral.
OP44	Implantar el Teletrabajo como herramienta de apoyo a la organización.
OP45	Mantener una RPT actualizada y orientada a resolver las necesidades reales de la UCA garantizando el relevo generacional y retención del talento.

OP46	Implementar itinerarios formativos dirigidos a la actualización y mejora del desempeño del personal de la UCA.
OP47	Revisar los procedimientos de selección de personal para hacerlos más ágiles y eficientes.
OP48	Implantar la Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal del PTGAS.
OP49	Apoyar al PDI en el desarrollo de su carrera académica.
OP410	Apoyo al personal que desarrolla su actividad en el SAS y que participa en la actividad docente en la UCA ya sea como vinculado, asociado, o tutorizando las prácticas clínicas.
OP5	Promover un entorno universitario diverso, equitativo, e inclusivo.
OP51	Establecer mecanismos para garantizar la igualdad efectiva entre los hombres y las mujeres que componen la comunidad universitaria, eliminando cualquier forma de discriminación.
OP52	Establecer mecanismos para garantizar la detección temprana, la prevención e intervención ante cualquier forma de acoso, violencia y discriminación hacia las mujeres, o cualquier persona o grupo por razón de orientación sexual, identidad de género, etnia, o situación de vulnerabilidad.
OP53	Establecer mecanismos de gestión de la diversidad en los diversos ámbitos de la Universidad.
OP54	Fomentar la igualdad real e inclusión de toda la comunidad universitaria.
OP55	Asegurar la cobertura de las necesidades específicas de las personas con algún tipo de discapacidad u otras condiciones de diversidad funcional que pueda suponer una barrera a la igualdad de oportunidades.

ANEXO IV: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS1	Fin de la pobreza
ODS2	Hambre cero
ODS3	Salud y bienestar
ODS4	Educación de calidad
ODS5	Igualdad de género
ODS6	Agua limpia y saneamiento
ODS7	Energía asequible y no contaminante
ODS8	Trabajo decente y crecimiento económico
ODS9	Industria, innovación e infraestructura
ODS10	Reducción de las desigualdades
ODS11	Ciudades y comunidades sostenibles
ODS12	Producción y consumo responsables
ODS13	Acción por el clima
ODS14	Vida submarina
ODS15	Vida de ecosistemas terrestres
ODS16	Paz, justicia e instituciones sólidas
ODS17	Alianzas para lograr los objetivos

ANEXO V: Ficha descriptiva de los proyectos estratégicos planteados por los departamentos.

Denominación del proyecto													
Unidad responsable													
Descripción	<p><i>¿Qué se quiere hacer?</i> <i>Agentes beneficiarios: ¿a quién va dirigido?</i> <i>¿Qué necesidad estratégica resolveremos?</i></p>												
Resultados esperados	<p>Objetivos generales asociados Objetivos específicos asociados <i>Logro que se pretende alcanzar en la meta establecida para el objetivo</i></p>												
Participantes													
Horizonte temporal													
Evaluación de logros en la iteración anterior	<i>(en su caso)</i>												
Planificación de la iteración siguiente	<p><i>Secuencia de actividades</i> <i>Indicadores de seguimiento</i> <i>Mecanismos de diálogo con los beneficiarios</i></p>												
Hitos para el seguimiento de los logros													
Cronograma		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Actuación 1												
	Hito 1												
	...												
	Actuación n												
	Logro												
Previsión de recursos	<i>Económicos</i> <i>Humanos</i> <i>Materiales</i>												
Justificación de su vinculación con los ODS													
Justificación de su vinculación con los criterios de armonización													

ANEXO VI: Indicadores básicos del Sistema de Información de departamentos.

INDICADOR	Descriptor	Fuente
Innovación Docente	Número de Proyectos de Innovación Docente en los que participa el centro, registrados por la Unidad de Innovación Docente.	Unidad de Innovación Docente
Participación en Actividades de Formación Docente del Profesorado	Número de profesores del centro que han participado en Actividades de Formación del profesorado UCA.	Unidad Innovación Docente Unidad de Formación del PAS
Internacionalización	Número de profesores acreditados / con competencia lingüística con nivel B2 o superior de inglés.	Vicerrectorado de Internacionalización
Movilidad: salidas del Profesorado a centros extranjeros y nacionales para colaborar en docencia-investigación	Número de profesores del departamento que han participado en redes de movilidad internacional.	Vicerrectorado de Internacionalización
Programa Docente	Número de asignaturas del centro que tienen la guía docente validada y publicada.	Servicio de Organización Académica
Tasa de Rendimiento	Número de Créditos superados respecto a los créditos matriculados, en las asignaturas del centro.	Sistema de Información
Satisfacción de los Alumnos con la Docencia	Número de Informes del centro (asignatura centro-profesor-grupo) con una valoración global igual superior a 3,5 puntos.	Servicio de Gestión de la Calidad
Movilidad de Alumnos salientes	Número de alumnos del centro que han participado en redes de movilidad internacional durante el curso valorado.	Vicerrectorado de Internacionalización
Internacionalización: Alumnos Entrantes	Número de créditos matriculados en asignaturas del centro por alumnos extranjeros matriculados tanto en programas de movilidad como procedentes de sistemas educativos extranjeros.	Vicerrectorado de Internacionalización
Internacionalización	Número de créditos impartidos en lengua inglesa en materias no lingüísticas.	Vicerrectorado de Títulos y Calidad
Prácticas curriculares	Número de alumnos de los títulos del centro que cursan prácticas externas curriculares	Modelo de Financiación
Investigadores Activos PAIDI	Número de investigadores del departamento que participan en grupos de investigación PAI, durante el año valorado.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Participación en Proyectos de Investigación con Evaluación Externa	Número de profesores que participan en proyectos I+D vigentes de convocatorias europeas, nacionales y autonómicas	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Sexenios	Número de sexenios obtenidos por el departamento en los últimos seis años (sexenios vivos).	Sistema de Información
Participaciones en Contratos de Transferencia del Conocimiento	Número de profesores del departamento que participan en contratos OTRI vigentes.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Puntuación grupos PAIDI	Puntuación obtenida por el departamento en los grupos de investigación en los que participa.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Tesis Doctorales	Número de tesis doctorales leídas (dirigidas por profesorado del departamento)	Escuela de Doctorado
Personal Investigador	Personal Investigador, contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, vigentes, adscritos al departamento.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Fondos por Proyectos	Fondos obtenidos, en convocatorias europeas, nacionales y autonómicas, en los tres últimos años.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Fondos por Contratos	Fondos obtenidos por contratos Art. 83 LOU vigentes en el año, según la participación del profesorado del departamento.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Patentes en explotación (Patentes e Ingresos)	Número de patentes (vigentes) registradas por profesorado del departamento.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Participación de la Mujer como investigadora Principal	Número de mujeres del departamento que participan como investigadoras principales en grupos PAI, Proyectos I+D y Contratos OTRI.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Internacionalización y Compromiso Social: Proyectos de Cooperación Internacional	Número de proyectos de cooperación internacional liderados por profesorado del departamento.	Vicerrectorado de Internacionalización

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, a petición de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 9.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, curso 2023/2024, en los siguientes términos:

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Escuela de Doctorado	D. ^a	María	Fernández Ríos	Doctorado en Artes y Humanidades	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	María del Carmen	Heredia Martínez	Doctorado en Artes y Humanidades	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D. ^a	Leidy Tatiana	Ordóñez Mora	Doctorado en Ciencias de la Salud	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Jesús Ángel	Carretero Bravo	Doctorado en Ciencias de la Salud	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Víctor	Sanz Suárez-Lledó	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Sergio	De la Herrán Ruiz-Mateos	Doctorado en Derecho	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D. ^a	Ana Amelia	Franco del Pino	Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D. ^a	Saltanat	Bergaliyeva Amangeldinovna	Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Álvaro	González Domínguez	Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Ricardo	Gómez Oliva	Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Alejandro	Román Vázquez	Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D.	Bruno	Almón Pazos	Doctorado en Gestión y Conservación del Mar	Doctorado	2023/2024
Escuela de Doctorado	D. ^a	María	Guerrero Chanivet	Doctorado en Recursos Agroalimentarios	Doctorado	2023/2024

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 10.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2026, que asciende a asciende a 242.262.702 euros.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 11.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2026, que se eleva al Consejo Social para su aprobación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 12.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2026, según se publica en el *Suplemento 4 del BOUCA núm. 450*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para el ejercicio 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 13.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para el ejercicio 2026, según se publica en el *Suplemento 5 del BOUCA núm. 450*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para el ejercicio 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 14.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para el ejercicio 2026, según se publica en el *Suplemento 6 del BOUCA núm. 450*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la aportación patrimonial a FundUCA con la finalidad de atender la obligación de abono al SEPE por responsabilidad solidaria y garantizar la sostenibilidad y buen funcionamiento de la Fundación.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 15.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aportación patrimonial a la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA), por un importe de 1,6 millones de euros, con el objeto de hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la Fundación como medio propio personificado de la UCA, teniendo en cuenta que el cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 de la LAU para la dotación fundacional de entidades que las Universidades creen al amparo del artículo 63 de la LOSU:

- 1.Tiene asignada dotación específica en los presupuestos de la Universidad de Cádiz 2025.

2. Resulta proporcionada a la viabilidad estimada de la consecución de los objetivos académicos, sociales y económicos de la entidad.

3. Será remitido al Consejo Social para su aprobación.

Esta cantidad podrá incrementarse hasta un importe máximo de 2,5 millones de euros, según la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Cádiz previa a la finalización del ejercicio.

Se habilita al Rector para que, mediante Resolución, y teniendo en cuenta lo anterior, determine la cantidad final de la aportación patrimonial.

Su aprobación supondrá la correspondiente comunicación a la Consejería competente en materia de hacienda, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se adopte el acuerdo, conforme al artículo 93.4 de la LAU.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 16.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, según se publica en el *Suplemento 7 del BOUCA núm. 450*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para la ocupación de 500 m² de superficie descubierta en el Muelle Exterior de El Puerto de Santa María, con destino a prácticas contraincendios y supervivencia en la mar y 50 m² de superficie en el cantil del mismo muelle para el desarrollo de dichas prácticas.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 17.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para la ocupación de 500 m² de superficie descubierta en el Muelle Exterior de El Puerto de Santa María, con destino a prácticas contraincendios y supervivencia en la mar y 50 m² de superficie en el cantil del mismo muelle para el desarrollo de dichas prácticas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para la ocupación y explotación del local nº 402 del muelle de Levante, Dársena Pesquera de Cádiz, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino al almacenamiento y custodia de material oceanográfico y equipamiento náutico perteneciente al Servicio Centralizado de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN) de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 18.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para la ocupación y explotación del local nº 402 del muelle de Levante, Dársena Pesquera de Cádiz, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino al almacenamiento y custodia de material oceanográfico y equipamiento náutico perteneciente al Servicio Centralizado de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN) de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la ocupación de los locales nº 140, de 38,28 m², en la planta baja del módulo nº 4 de Prolongación de Armadores del Muelle Pesquero de Algeciras y nº 231, de 38,28 m², situado en la planta alta del módulo nº 3 de la Prolongación de Armadores del Muelle Pesquero de Algeciras.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 19.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la ocupación de los locales nº 140, de 38,28 m², en la planta baja del módulo nº 4 de Prolongación de Armadores del Muelle Pesquero de Algeciras y nº 231, de 38,28 m², situado en la planta alta del módulo nº 3 de la Prolongación de Armadores del Muelle Pesquero de Algeciras.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2026.

A propuesta de la Dirección del Gabinete de Auditoría y Control Interno, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2025, en el punto 20.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2026, en los siguientes términos:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**Referencia:** **Informe de Auditoría nº 27/2025****Asunto:** **PROPUESTA DE PLAN DE GESTIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
INTERNO EJERCICIO 2026**

La LOSU establece que las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad. Como consecuencia de ello, en la Universidad de Cádiz, el Gabinete de Auditoría y Control Interno depende del Consejo de Gobierno.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se presenta el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno que será desarrollado en el ejercicio 2026, para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y posterior traslado al Consejo Social para su conocimiento.

No obstante, antes de abordar el Informe, queremos hacer una llamada de atención. Cuando se elaboró la propuesta de Plan para 2025, con el arrastre también de nuevas actuaciones en 2024, el Gabinete contaba con la definitiva consolidación de la plantilla del mismo que, en la última revisión de la RPT de 2023, se incrementaba con un auditor-a más. Ello no ha sido posible, por factores ajenos al propio Gabinete, lo que está dificultando en sobremanera el cumplimiento de los planes. Es por ello por lo que, habiendo incorporado nuevas actuaciones, nos vemos obligados a condicionar en algunas de ellas la ejecución de las mismas a que el Gabinete cuente con el auditor o auditora asignado pero no cubierto desde 2023.

El Plan de gestión de Auditoría y Control Interno comprende aquellas actuaciones que se realizan de forma periódica para dar cumplimiento a la fiscalización y al control interno de las operaciones económicas necesarias para la adecuada ejecución y liquidación del presupuesto. También comprende los trabajos específicos de auditoría interna, las actividades de coordinación de auditorías externas y las actividades de asesoramiento interno y de asistencia a órganos colegiados. Asimismo, incluye las actividades de formación, tanto internas como externas, de interés para el desarrollo de los trabajos de auditoría y control interno. Por último, comprende aquellas actividades necesarias para cumplir con los compromisos de mejora en el ámbito de la gestión de la calidad, de acuerdo con los objetivos de mejora y las líneas de acción estratégica del PEUCA.

Se continúa con la presencia del Gabinete en los trabajos de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz, razón por la que incorporan a este plan propuestas de mejora que, en el plan aprobado por la CAF, son responsabilidad del Gabinete de Auditoría y Control Interno. Será necesario regular la presencia del Gabinete en el Control Interno de las fundaciones FundUCA y CEIMAR, por un lado, y la elaboración de un borrador de Reglamento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Fecha	05/12/2025 13:14:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Página	1/6



Funcionamiento del Gabinete consecuencia de las modificaciones estatutarias, de la LOSU y de la LUPA.

Se incorpora también, como novedad, el fomento de la cultura del Control Interno entre las Unidades Tramitadoras de la UCA, el objetivo planteado a la Gerencia sobre la participación del Gabinete en el modelo DPO así como el Refuerzo del Plan de Control de Gestión de los fondos PRTR.

Este informe ha sido debatido en las reuniones del equipo de trabajo, por lo que el Plan de Auditoría y Control Interno para el 2026 ha sido elaborado con el consenso de todo el personal del Gabinete.

Cádiz, al día de la firma

EL DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Fdo.: Manuel Pérez Fabra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Fecha	05/12/2025 13:14:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Página	2/6





Ref.	Actuación	Objetivos y actividades	Fecha de realización	Condicionado a contar con el auditor asignado
1	Control interno de Gastos	<p><u>De personal</u></p> <p>a) Revisión mensual de la nómina aplicando el método de cuadres globales para identificar posibles desviaciones e incidencias significativas susceptibles de investigación. Verificación de la existencia del soporte documental adecuado.</p> <p>b) Realización anual del muestreo individual de nóminas.</p> <p><u>Centralizados</u></p> <p>Revisión y supervisión continua integral de los expedientes de Contrataciones ya que éstos representan una parte significativa del gasto presupuestario.</p> <p><u>Descentralizados y Plan de auditoría de los gastos de caja flia</u></p> <p>a) Comprobación y supervisión continua de las cuentas justificativas de las Cajas Habilidades y validación de las reposiciones de fondos y revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas cada vez que se tramite una.</p> <p>b) Revisión y supervisión continua de todos los gastos centralizados cuyo importe supere 5.000€.</p>		NO
2	Control interno de Modificaciones Presupuestarias	Revisión de las modificaciones presupuestarias verificando que se ajustan a las normas de ejecución del presupuesto de la UCA y que existe un soporte documental adecuado.	Supervisión continua	NO
3	Informes de Auditoría Interna	<p>-Sobre recomendaciones de mejora sobre aspectos de la gestión en los que se observan incidencias.</p> <p>-De auditorías internas por encargos de trabajos específicos o de iniciativas propias de la unidad.</p> <p>-De materias vinculadas a la contratación y/o a convenios de contenido económico.</p>	Fecha de requerimiento	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Fecha	05/12/2025 13:14:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Página	3/6



4	Coordinación de las auditorías externas	Realización de las actividades de coordinación con la firma auditora y/o con los organismos de control externo (Cámara de Cuentas, Intervención General de la Junta de Andalucía, etc.) y las unidades implicadas de la UCA para atender los requerimientos de información y documentación que se precise.	Annual	NO
5	Asistencia y asesoramiento a Órganos Colegiados	Asistencia y asesoramiento en las cuestiones que sean de competencia de Auditoría Interna.	Fecha de convocatoria	NO
6	Formación propia del GAYCI y participación en la gestión de la calidad de la UCA	-Realización de las actividades de formación general y específica de auditoría que puedan ser de interés para el buen desarrollo de los trabajos de Auditoría Interna. -Realización de las actividades necesarias para la consecución de la mejora continua del Gabinete dando cumplimiento al acuerdo de productividad para la mejora de los servicios del PTGAS de las Universidades Andaluzas.	En función de las fechas de la oferta formativa y de las demandas del acuerdo de productividad	NO
7	Participación en los trabajos de la Comisión Anti Fraude de la UCA	El Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno actúa como secretario de la CAF. Entre otras actuaciones, se realizarán las siguientes: a) Seguimiento del plan de mejora consecuencia del mapa de riesgos de fraude. b) Evaluación anual del riesgo de fraude. c) Propuesta a los órganos de gobierno de la UCA de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual.	Supervisión continua y ejecución en función de los trabajos de la Comisión.	NO
8	Informe previo de la previsión de ingresos en los presupuestos	Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF.	Puntual. Deberá solicitarse por la Gerencia al elaborar el borrador	NO
9	Incrementar el control por muestreo de los contratos menores para la evaluación de las necesidades de la UCA y detectar los fraccionamientos	Constatar el mayor grado posible de adecuación del objeto del contrato a las necesidades de la UCA y el uso eficiente de los recursos, detectando el fraccionamiento en contratos menores independientes. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobado por la CAF. Propuesto a la Gerencia dentro del Modelo DPO.	Supervisión continua	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Fecha	05/12/2025 13:14:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Página	4/6	

10	Establecer procedimientos de control que puedan detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución.	Realizar revisiones con objeto de detectar posibles alteraciones o incidencias en la prestación del objeto de los contratos, así como procedimientos que regulen el acto de recepción a la finalización del contrato mediante la participación de un órgano ajeno al responsable del mismo o de la Unidad de Gasto. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF, realizando auditorías por muestreo sobre existencias de productos, realización de servicios, etc.	Supervisión continua	Sí
11	Control aleatorio de contratos OTRI y de gastos de inscripción en la Oficina de Patentes	-Realización de muestreo individual de contratos OTRI. -Realización de controles de gastos de inscripción que se hayan realizado en la Oficina de Patentes.	Supervisión continua	Sí
12	Buenas prácticas en la ejecución de gastos de representación	Establecimiento de un Protocolo de Buenas Prácticas en la materia.	Primer semestre	Sí
13	Presencia del Gabinete en el Control Interno de las fundaciones FundUCA y CEIMAR	Tras los resultados de las auditorías externas de cumplimiento encargadas, se diseñará un protocolo que recogerá la forma en que el Gabinete ejercerá el control interno de dichas fundaciones.	A la finalización de las auditorías externas	Sí
14	Elaboración de un borrador de Reglamento de funcionamiento del Gabinete para su aprobación por Consejo de Gobierno	Tras el conocimiento de los cambios que introducirá la LUPA (Ley de Universidades para Andalucía), y con la incorporación de los cambios estatutarios en la UCA consecuencia de ello y de la LOSU.	Según programación y finalización de los cambios legislativos y estatutarios	NO
15	Fomento de la cultura del Control Interno entre las unidades tramitadoras	Encuentros y acciones formativas y de promoción de la cultura del Control Interno.	Según programación	Sí

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Fecha	05/12/2025 13:14:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Página	5/6





Universidad
de Cádiz

Gabinete de Auditoría y Control Interno
Rectorado

Centro Cultural Reina Sofía
Paseo Carlos III, nº 9- 3^a Planta
11003 - Cádiz
Tel. 956015023, 956015028, 956015946
auditoria@uca.es
<http://www.uca.es/gabauditoria>

16	Reforzar el Plan de Control de Gestión de los fondos PRTT	A solicitud de la Oficina Técnica MRR-UCA y de la Gerencia, se utilizará una lista de verificación (checklist) para los procedimientos que ejecuten fondos del PRTT a partir del 1 de enero de 2026, por muestreo mensual de 4 ejecuciones.	Mensual	NO
----	---	---	---------	----

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Fecha	05/12/2025 13:14:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5WYCBU7476RKUBOCCEIHGE	Página	6/6



* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC257GER/2025, de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC257GER/2025, de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacantes los puestos mencionados en el Anexo I,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a fecha de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Fecha	18/12/2025 11:15:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Página	1/6



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Podrá tomar parte el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz perteneciente a la escala de Administración del subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. El personal en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevase más de un año en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicituds

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	18/12/2025 11:15:00
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Página	2/6



Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=560>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Fecha	18/12/2025 11:15:00		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Página	3/6		

4. Resolución

- 4.1. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.
- 4.2. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).
- 4.3. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de las personas candidatas que soliciten el mismo.
- 4.4. Las personas designadas podrán ser cesadas con carácter discrecional por la misma autoridad que las nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.
- 4.5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

5.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

5.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Fecha	18/12/2025 11:15:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Página	4/6	

5.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Fecha	18/12/2025 11:15:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7XQIDLUIJWBTWI55EJXGEE	Página	5/6	

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

Plaza	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones (*)
F40588	Gerencia	Gerencia	Gerencia	Vicegerente de Servicios y Proyectos	AG	A1	29	M	Cádiz	D.H. / OBS.4
F40589	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Secretaría General	Secretaría General	Director/a de Transparencia, Convenios y Apoyo al Equipo de Dirección	AG	A1	29	M	Cádiz	D.H.1 / T1

(*) OBSERVACIONES PLAZAS RPT:

T1: Licenciado en Derecho o equivalente.

OBS.4: Experiencia mínima de 3 años en puestos de trabajo de responsabilidad, especializados en las áreas económica, de recursos humanos, organización o de la correspondiente unidad funcional.

D.H.: Disponibilidad horaria.

D.H.1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7XIDLUIJWBTW155EJXGEE	Fecha	18/12/2025 11:15:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7XIDLUIJWBTW155EJXGEE	Página	6/6	